



MUNICIPALIDAD DE
ALTA GRACIA

CIUDAD DE ALTA GRACIA

PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

BOLETÍN OFICIAL

Nº 284

CREADO POR ORDENANZA Nº 96 DE FECHA 31 DE MAYO DE 1926

ABRIL/2.022

PUBLICACIÓN MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Decretos

CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

Detalle presupuestario y cálculo de recursos al 30 de abril de 2.022

Detalle de la evolución del personal en el cuatrimestre

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Ordenanzas - Resoluciones - Decretos

BOLETÍN OFICIAL

AUTORIDADES DEL ESTADO MUNICIPAL
Y
ÓRGANOS DE CONTROL
CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL
TERCERA PARTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE

Ab. María Cristina Roca

PRESIDENTE PROVISORIO

Sr. Manuel Alejandro Ortiz

VICEPRESIDENTE 1º

Sr. Marcelo Alejo Jean

BLOQUE HACEMOS POR CÓRDOBA

Presidente

Sr. Pedro Francisco Spinetti

CONCEJALES

Sra. Ana María Margarita Busse

Sra. Mónica Silvia Prada

Sr. Manuel Alejandro Ortiz

Sr. Iván Poletta

BLOQUE ALTA GRACIA CRECE

Presidente

Sra. Amalia Andrea Vagni

CONCEJALES

Sr. Marcelo Alejo Jean

Ab. Ricardo Mario González

Sra. Lucía Verónica Allende

SECRETARÍA LEGISLATIVA

Secretario: Ab. Carlos Alberto Adam

TRIBUNAL DE CUENTAS

Presidente

Ab. Leticia Luppi

Vocales

Arq. Eduardo Fernando Molina

Sr. Diego Matías Barrientos Gramajo

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

Jueza Municipal de Faltas

Ab. y Esc. Sra. Graciela Pérez Contreras

Secretaria

Ab. Lucía Ellese

DEPARTAMENTO EJECUTIVO INTENDENTE MUNICIPAL

Ab. Marcos Torres Lima

VICEINTENDENTE MUNICIPAL

Ab. María Cristina Roca

ASESORÍA LETRADA

As. Letrado: Ab. Daniel Eduardo Villar

OFICIALÍA MAYOR

Of. Mayor: Ab. María Eugenia Amiune

SECRETARÍAS, SUBSECRETARÍAS Y DIRECCIONES

Secretaría de Obras Públicas y Planificación

Secretario: Sr. Marcos Ariel Moreira

Secretaría de Gestión Pública, Turismo, Cultura y Deportes

Secretario: Sr. Pablo Alberto Soler

Secretaría de Economía y Finanzas

Secretario: Cr. Carlos Francisco Mariano Di Leo

Secretaría de Comercio, Industria y Relaciones Institucionales

Secretario: Ab. Mauro Esteban Proto

Secretaría de Servicios Públicos

Sr. Pablo Marcos Ortiz

Secretaría de Salud, Desarrollo y Equidad

Secretario: Sr. Franco Mariano Agazzi

Secretaría General de Ambiente y Transporte

Secretario: Ab. Oscar Roberto Urreta

Subsecretaría de Recursos Humanos

Subsecretario: Ab. Ricardo José María González

Subsecretaría de Control de Adjudicaciones, Compras y Financiamiento

Subsecretario: Sr. Matías Emanuel Odiard

Subsecretaría de Género y Equidad

Subsecretaria: Sra. Valeria Analía Amateis

Dirección de Obras Públicas

Director: Sr. Angel Luciano Mauricio Iriarte

Dirección de Planificación Administrativa

Director: Sr. Franco Petriani Ansotegui

Dirección de Turismo y Cultura

Directora: Lic. Lara Virginia González

Dirección de Educación

Director: Ab. Rodrigo Martínez

Dirección de Deportes

Director: Sr. Keith Andrew Bevan

Dirección Administrativa

Director: Ab. Martín Alberto Cortez

Dirección de Ingresos Públicos

Director: Sr. Diego Forte

Dirección de Participación Ciudadana y Relaciones Institucionales

Director: Ab. Agustín Mario Saieg Hermida

Dirección de Inspección General

Director: Sr. Adrián Mauricio Depetris

Dirección de Servicios Públicos

Director: Sr. Daniel Alejandro González

Dirección de Coordinación de Higiene Urbana

Director: Sr. Diego Augusto Villarreal

Dirección de Salud

Director: Sr. Daniel Alejandro Ledesma

Dirección de Políticas Sanitarias

Director: Dr. Martín Nicolás Cugno

Dirección de Desarrollo Social

Director: Sr. Duilio Silva

Dirección General

Director: Sr. Carlos Lucas Rodrigo Quinteros



DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETOS MES DE ABRIL DE 2.022

Decreto N° 978/22 - 01/04/22

Compensación de Partidas del Presupuesto correspondiente a la primera quincena del mes de abril de 2.022.-

TEXTO COMPLETO A FS. 10.-

Decreto N° 979/22 - 01/04/22

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 980/22 - 01/04/22

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 981/22 - 01/04/22

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 982/22 - 01/04/22

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 983/22 - 01/04/22

Ratifica Addenda a Contrato de Beca (GÓMEZ María Paula).-

Decreto N° 984/22 - 01/04/22

Ratifica Contrato de Beca (VARAS Delia Fabiana).-

Decreto N° 985/22 - 01/04/22

Ratifica Contrato de Beca (GAITAN Ruth Elizabeth).-

Decreto N° 986/22 - 01/04/22

Ratifica Addenda a Contrato de Locación de Servicios (HEIN Walter Iván).-

Decreto N° 987/22 - 01/04/22

Ratifica Addenda a Contrato de Locación de Servicios (SALINAS María Luz).-

Decreto N° 988/22 - 04/04/22

Dispone pago de Becas de capacitación laboral del mes de marzo de 2.022, correspondientes al Programa Plan de Federalización de Limpieza de Escuelas Públicas.-

Decreto N° 989/22 - 04/04/22

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "SADAIC", C.U.I.T.: 33-52568893-9, por el pago de derechos de ejecución musical en el festival "MIONCA 2.022";

Dispone pago a la firma "SADAIC", C.U.I.T.: 33-52568893-9, según Factura C N° 1020-00004168.-

Decreto N° 990/22 - 04/04/22

Ratifica Addenda a Contrato de Locación de Servicios (BENGOLEA Federico Matías).-

Decreto N° 991/22 - 04/04/22

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (GIL María Inés).-

Decreto N° 992/22 - 04/04/22

Ratifica Contrato de Beca (SALGADO Walter Agustín).-

Decreto N° 993/22 - 04/04/22

Ratifica Contrato de Beca (MARÍN Gina Micaela).-

Decreto N° 994/22 - 04/04/22

Visto: El Expediente N° 1711/22; y **CONSIDERANDO**

Que a través del mismo la Secretaría de Obras Públicas y Planificación solicita el llamado a Concurso Público de Precios para la provisión de equipos, materiales y mano de obra para ejecución de cubierta metálica para playón deportivo en B° Parque Virrey de la Ciudad de Alta Gracia;

Que mediante Memorandum N° 46/22 solicita la designación de la Comisión de Preadjudicación para el mismo;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1°: DESIGNENSE como miembros de la Comisión de Preadjudicación del Concurso Público de Precios N° 03/22 a las personas que se mencionan a continuación:

- Arq. MOREIRA Marcos Ariel - Secretario de Obras Públicas y Planificación
- Cr. DI LEO Carlos Francisco Mariano - Secretario de Economía y Finanzas
- Sr. ODIARD Matías Emanuel - Subsecretario de Control de Adjudicaciones, Compras y Financiamiento

Art. 2°: EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gestión Pública, Turismo, Cultura y Deportes.-

Art. 3°: TÓMESE conocimiento por las respectivas Oficinas Municipales a sus efectos.-

Art. 4°: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia, dese al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Sr. Pablo Alberto Soler - Secretario de Gestión Pública, Turismo, Cultura y Deportes.-

Decreto N° 995/22 - 04/04/22

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "SEGUI MARÍA CONCEPCIÓN", C.U.I.T.: 27-11747042-9, por el alquiler de sillas, tabloneros y baños químicos utilizados en el evento realizado por la inauguración y puesta en valor del predio LOS HORROS en B° Villa Oviedo el día 23 de febrero de 2.022;

Dispone pago a la firma "SEGUI MARÍA CONCEPCIÓN", C.U.I.T.: 27-11747042-9, según Factura B N° 0002-00000289.-

Decreto N° 996/22 - 04/04/22

Autoriza la compra de diez (10) pares de calzado de seguridad, para ser destinados a agentes becados del programa "ALTA GRACIA + VERDE".-

Decreto N° 997/22 - 05/04/22

Dispone el pago de un bono estímulo al personal afectado al mantenimiento de los distintos establecimientos educativos durante el mes de marzo.-

Decreto N° 998/22 - 05/04/22

Dispone el pago de un bono fondo estímulo al personal designado para reforzar tareas de higiene, limpieza, organización y mantenimiento en el Cine Teatro Monumental Sierras a los fines de cumplir con el protocolo de teatros vigente en el marco de la pandemia por CORONAVIRUS - COVID 19 durante el mes de marzo.-

Decreto N° 999/22 - 05/04/22

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.000/22 - 05/04/22

Dispone el pago de un bono estímulo al personal del

área de turismo y cultura que prestó tareas en el mes de marzo en los museos municipales y puesto de informes del crucero.-

Decreto N° 1.001/22 - 05/04/22

Autoriza contratación directa de SADAIC por los derechos de ejecución del repertorio musical en el "FESTIVAL GASTRONÓMICO PEPERINA 2.022" los días 14, 15, 16 y 17 de abril de 2.022.-

Decreto N° 1.002/22 - 05/04/22

Designa como coordinadora de la Oficina de Empleo de la Municipalidad de Alta Gracia, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad de la Nación a la Sra. OLSINA Consuelo.-

Decreto N° 1.003/22 - 05/04/22

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (SERVICIOS MÉDICOS S.R.L. (CLÍNICA VÉLEZ SÁRSFIELD) - JAIMOVICH Darío N.).-

Decreto N° 1.004/22 - 05/04/22

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (SANATORIO PRIVADO DE LA CAÑADA - AOS S.R.L. - POMPEI Mauricio Oscar).-

Decreto N° 1.005/22 - 05/04/22

Ratifica Contrato de Locación de Servicios Profesionales (CAPROTTI Fabiana Daniela).-

Decreto N° 1.006/22 - 05/04/22

Ratifica Convenio de Suministro de Medicamentos (FARMACIA DEL HOSPITAL - MENSIO Viviana Elizabeth).-

Decreto N° 1.007/22 - 05/04/22

Ratifica Contrato de Servicios Profesionales (CARROZZA Silvano).-

Decreto N° 1.008/22 - 05/04/22

Ratifica Convenio PROGRAMA ALTA GRACIA + VERDE (ASOCIACIÓN CIVIL GETAL (GRUPO DE ESTUDIO Y TRABAJO EN AMBITOS LOCALES) - CORNEJO CAMILETTI Sergio Nahuel - CAMINOS Alejandro Martín).-

Decreto N° 1.009/22 - 05/04/22

Dispone pago de Becas de capacitación laboral del mes de marzo de 2.022, correspondientes al Programa de Protección Permanente al Anciano.-

Decreto N° 1.010/22 - 05/04/22

Dispone pago de Becas de capacitación laboral del mes de marzo de 2.022, correspondientes al Programa de Salas Cuna.-

Decreto N° 1.011/22 - 05/04/22

Dispone pago de Becas de capacitación laboral del mes de marzo de 2.022, correspondientes al Programa de Merenderos Municipales.-

Decreto N° 1.012/22 - 05/04/22

Dispone pago de Becas de capacitación laboral del mes de marzo de 2.022, correspondientes al Programa de Protección Permanente de Asistencia a la Niñez y Familia.-

Decreto N° 1.013/22 - 05/04/22

Ratifica Contrato de Locación de Equipamiento y Addenda a Contrato de Locación de Equipamiento (CONTE-MAR - MARTÍNEZ Marcos Nicolás).-

Decreto N° 1.014/22 - 05/04/22

Ratifica Contrato de Locación de Mano de Obra (FORNO Matías).-

Decreto N° 1.015/22 - 05/04/22

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "MARCELO GUARDABASSI S.R.L.", C.U.I.T.: 30-71277760-1, por el servicio de asesoramiento técnico y limpieza de la pileta olímpica municipal durante el período del 01 de febrero al 01 de marzo de 2.022;

Dispone pago a la firma "MARCELO GUARDABASSI S.R.L.", C.U.I.T.: 30-71277760-1, según Factura B N° 0003-00000889.-

Decreto N° 1.016/22 - 05/04/22

Pago de ayuda económica al Centro Vecinal de B° Sabatini de nuestra Ciudad para la compra de materiales para la colocación del piso de la sede de dicha institución.-

Decreto N° 1.017/22 - 05/04/22

Ratifica Contrato de Servicios de Limpieza y Mantenimiento (FARIAS Claudio Eduardo).-

Decreto N° 1.018/22 - 05/04/22

Da de baja a agente municipal por fallecimiento (LÓPEZ Luis Nemesio).-

Decreto N° 1.019/22 - 05/04/22

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.020/22 - 05/04/22

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.021/22 - 06/04/22

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.022/22 - 06/04/22

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.023/22 - 06/04/22

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.024/22 - 06/04/22

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.025/22 - 06/04/22

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.026/22 - 06/04/22

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.027/22 - 06/04/22

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.028/22 - 06/04/22

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.029/22 - 06/04/22

Pago de ayuda económica a los artistas que realizarán intervenciones artísticas en calle Av. Belgrano el día 10 de abril en el marco del aniversario de nuestra Ciudad.-

Decreto N° 1.030/22 - 06/04/22

Dispone el pago de un bono fondo estímulo al personal designado para reforzar tareas de mantenimiento e higiene en el predio del Polideportivo Municipal durante el mes de marzo.-

Decreto N° 1.031/22 - 06/04/22

Autoriza contratación directa para las inscripciones de los jugadores de los equipos municipales de voleibol y handball en los torneos organizados por las respectivas federaciones de estos deportes.-

Decreto N° 1.032/22 - 06/04/22

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleado municipal.-

Decreto N° 1.033/22 - 06/04/22

Dispone retención sobre los haberes que percibe empleado municipal en concepto de cuota alimentaria.-

Decreto N° 1.034/22 - 06/04/22

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleado municipal.-

Decreto N° 1.035/22 - 06/04/22

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleado municipal.-

Decreto N° 1.036/22 - 07/04/22

Ratifica Contrato de Locación de Servicios Profesionales (LAMBERTINI Pedro).-

Decreto N° 1.037/22 - 07/04/22

Ratifica Contrato de Locación de Servicios Profesionales (LEPES MIRANDA Narda).-

Decreto N° 1.038/22 - 07/04/22

Ratifica Contrato de Locación de Servicios Profesionales (CRISTÓBAL Leandro).-

Decreto N° 1.039/22 - 07/04/22

Ratifica Contrato de Locación de Servicios Profesionales (IRIGOYEN Dolli Beatriz).-

Decreto N° 1.040/22 - 07/04/22

Visto: El Expediente N° 172/1/22; y **CONSIDERANDO**

Que a través del mismo la Secretaría de Obras Públicas y Planificación solicita el llamado a Concurso Público de Precios para la contratación de la provisión de algunos materiales, equipos y mano de obra necesario para la ejecución de 3.500 m2 de bacheo de hormigón, el cual será provisto por el municipio, en Av. del Libertador, sobre carril norte que comprende el sector entre acceso Ruta N° 5 y calle Intendente Peralta de la Ciudad de Alta Gracia, todo conforme al Pliego General y Particular de Especificaciones Técnicas que forman parte del presente Concurso de Precios;

Que a fs. 03 a 24 se adjuntan Pliego General de Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas, para el correspondiente llamado a Concurso Público de Precios requerido;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1º: LLÁMASE a Concurso Público de Precios N° 05/22 para el día 26 de abril de 2.022, a las 10:00 hs., en la oficina de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación de la Municipalidad de Alta Gracia, sita en calle Pte. Perón N° 1.997 – Terminal de Omnibus, con el objeto de la contratación de la provisión de algunos materiales, equipos y mano de obra necesario para la ejecución de 3.500 m2 de bacheo de hormigón, el cual será provisto por el municipio, en Av. del Libertador, sobre carril norte que comprende el sector entre acceso Ruta N° 5 y calle Intendente Peralta de la Ciudad de Alta Gracia, todo conforme al Pliego General de Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas que forman parte del presente Concurso Público de Precios, que como Anexo I se adjuntan y forman parte del presente Decreto.-

Art. 2º: ESTABLÉCESE que a partir del primer día de publicación y hasta el día 25 de abril de 2.022, se podrá adquirir el Pliego de Condiciones en Tesorería de la Municipalidad de Alta Gracia, sita en calle Av.

Belgrano N° 15, 1º piso de esta Ciudad, en días hábiles administrativos y en el horario de 7:30 a 13:00 horas.-

Art. 3º: ESTABLÉCESE como fecha para Visita de Obra el día 20 de abril de 2.022 a las 10:00 hs, de carácter obligatorio para los adquirentes, de acuerdo al Art. 16 inc. d) del Pliego General de Condiciones.-

Art. 4º: ESTABLÉCESE que las propuestas podrán presentarse en días hábiles, de 7:30 a 13:30 horas en la oficina de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación de la Municipalidad de Alta Gracia y se recibirán hasta las 09:00 horas del día 26 de abril de 2.022.

Art. 5º: ESTABLÉCESE que el día 26 de abril de 2.022, a las 10:00 hs., se procederá a realizar el acto de apertura de las ofertas en la oficina de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación de la Municipalidad de Alta Gracia, sita en calle Pte. Perón N° 1.997 – Terminal de Omnibus de la Ciudad de Alta Gracia.-

Art. 6º: PUBLICÍTESE el presente llamado a Concurso Público de Precios durante un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y durante dos (2) días en el diario o semanario de mayor circulación de la zona, o en los medios locales de comunicación.-

Art. 7º: EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planificación.-

Art. 8º: TÓMESE conocimiento por las respectivas oficinas municipales a sus efectos.-

Art. 9º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, dese al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Arq. Marcos Ariel Moreira - Secretario de Obras Públicas y Planificación.-

POR RAZONES DE ESPACIO NO SE PUBLICA EL ANEXO I (PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES Y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS). EL MISMO PUEDE SER CONSULTADO POR LOS INTERESADOS EN OFICIALÍA MAYOR.

Decreto N° 1.041/22 - 07/04/22

Visto: El Expediente N° 173/1/22; y **CONSIDERANDO**

Que a través del mismo la Secretaría de Obras Públicas y Planificación solicita el llamado a Concurso Público de Precios para la contratación de la provisión de algunos materiales, equipos y mano de obra necesario para la ejecución de 3.800 m2 de bacheo de hormigón, el cual será provisto por el municipio, en Av. del Libertador, sobre carril sur que comprende el sector entre acceso Ruta N° 5 y calle Maestro Ruarte de la Ciudad de Alta Gracia, todo conforme al Pliego General y Particular de Especificaciones Técnicas que forman parte del presente Concurso de Precios;

Que a fs. 03 a 24 se adjuntan Pliego General de Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas, para el correspondiente llamado a Concurso Público de Precios requerido;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1º: LLÁMASE a Concurso Público de Precios N° 06/22 para el día 26 de abril de 2.022, a las 12:00 hs., en la oficina de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación de la Municipalidad de Alta Gracia, sita



en calle Pte. Perón N° 1.997 – Terminal de Ómnibus, con el objeto de la contratación de la provisión de algunos materiales, equipos y mano de obra necesario para la ejecución de 3.800 m2 de bacheo de hormigón, el cual será provisto por el municipio, en Av. del Libertador, sobre carril sur que comprende el sector entre acceso Ruta N° 5 y calle Maestro Ruarte de la Ciudad de Alta Gracia, todo conforme al Pliego General de Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas que forman parte del presente Concurso Público de Precios, que como Anexo I se adjuntan y forman parte del presente Decreto.-

Art. 2º: ESTABLÉCESE que a partir del primer día de publicación y hasta el día 25 de abril de 2.022, se podrá adquirir el Pliego de Condiciones de Tesorería de la Municipalidad de Alta Gracia, sita en calle Av. Belgrano N° 15, 1º piso de esta Ciudad, en días hábiles administrativos y en el horario de 7:30 a 13:00 horas.-

Art. 3º: ESTABLÉCESE como fecha para Visita de Obra el día 20 de abril de 2.022 a las 10:00 hs, de carácter obligatorio para los adquirentes, de acuerdo al Art. 16 inc. d) del Pliego General de Condiciones.-

Art. 4º: ESTABLÉCESE que las propuestas podrán presentarse en días hábiles, de 7:30 a 13:30 horas en la oficina de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación de la Municipalidad de Alta Gracia y se recibirán hasta las 11:00 horas del día 26 de abril de 2.022.

Art. 5º: ESTABLÉCESE que el día 26 de abril de 2.022, a las 12:00 hs., se procederá a realizar el acto de apertura de las ofertas en la oficina de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación de la Municipalidad de Alta Gracia, sita en calle Pte. Perón N° 1.997 – Terminal de Ómnibus de la Ciudad de Alta Gracia.-

Art. 6º: PUBLICÍTESE el presente llamado a Concurso Público de Precios durante un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y durante dos (2) días en el diario o semanario de mayor circulación de la zona, o en los medios locales de comunicación.-

Art. 7º: EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planificación.-

Art. 8º: TÓMESE conocimiento por las respectivas oficinas municipales a sus efectos.-

Art. 9º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, dese al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Arq. Marcos Ariel Moreira - Secretario de Obras Públicas y Planificación.-

POR RAZONES DE ESPACIO NO SE PUBLICA EL ANEXO I (PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES Y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS). EL MISMO PUEDE SER CONSULTADO POR LOS INTERESADOS EN OFICIALIA MAYOR.

Decreto N° 1.042/22 - 08/04/22
Ratifica Contrato de Locación de Servicios Profesionales (CHAUJALE Andrés Javier).-

Decreto N° 1.043/22 - 08/04/22
Ratifica Contrato de Locación de Servicios Profesionales (GROSS Osvaldo).-

Decreto N° 1.044/22 - 08/04/22
Ratifica Contrato de Servicios de Limpieza y Mantenimiento (VIENTO SUR SERVICIOS - RODRÍGUEZ Martín Anibal).-

Decreto N° 1.045/22 - 08/04/22
Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "COLOR COPY S.R.L.", C.U.I.T.: 30-71102352-2, por la compra de seis lonas para cerramientos laterales y dos lonas con colocación para cartelera de ingreso del predio de la pileta olímpica municipal;

Dispone pago a la firma "COLOR COPY S.R.L.", C.U.I.T.: 30-71102352-2, según Factura B N° 0003-00001266.-

Decreto N° 1.046/22 - 11/04/22
Ratifica Contrato de Locación de Servicios Profesionales (BRACELI Juan).-

Decreto N° 1.047/22 - 11/04/22
Dispone el pago de un bono fondo estímulo al personal contratado afectado al reparto de los cedulones de las tasas municipales.-

Decreto N° 1.048/22 - 11/04/22
Dispone el pago de un bono fondo estímulo al personal de la Secretaría de Comercio, Industria y Relaciones Institucionales designado para realizar tareas extraordinarias en el Registro Civil a los fines de cumplir con los protocolos vigentes en el marco de la pandemia por CORONAVIRUS - COVID 19 durante el mes de marzo.-

Decreto N° 1.049/22 - 11/04/22
Dispone pago de Becas de capacitación laboral del mes de marzo de 2.022, correspondientes al Plan de Federalización de la Gestión de Comedores P.A.I.COR del Interior Provincial.-

Decreto N° 1.050/22 - 11/04/22
Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "CASA VISSANI", de VISSANI Leonardo Darío, C.U.I.T.: 20-18496610-8, por la prestación de servicios de sepelios varios;

Dispone pago a la firma "CASA VISSANI", de VISSANI Leonardo Darío, C.U.I.T.: 20-18496610-8, según Facturas N° 00005-00000746, 00005-00000748, 00005-00000750, 00005-00000759, 00005-00000766, 00005-00000831, 00005-00000832, 00005-00000833, 00005-00000834, 00005-00000835 y 00005-00000849.-

Decreto N° 1.051/22 - 11/04/22
Ratifica Convenio (VIGLIANO Nora Adela).-

Decreto N° 1.052/22 - 11/04/22
Visto: El Expediente N° 186/1/22; y **CONSIDERANDO**

Que a través del mismo la Secretaría de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación solicita el llamado a Concurso Público de Precios para la adquisición de 1.800 m3 de hormigón H-21 para ejecutar bacheo en la Av. Libertador;

Que resulta necesario designar la Comisión de Preadjudicación para el mismo;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1º: DESÍGNENSE como miembros de la Comisión de Preadjudicación del Concurso Público de Precios N° 04/22 a las personas que se mencionan a continuación:

- Arq. MOREIRA Marcos Ariel - Secretario de Obras Públicas y Planificación
- Cr. DI LEO Carlos Francisco Mariano - Secretario de

Economía y Finanzas
• Sr. ODIARD Matías Emanuel – Subsecretario de Control de Adjudicaciones, Compras y Financiamiento.-

Art. 2º: EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gestión Pública, Turismo, Cultura y Deportes.-

Art. 3º: TÓMESE conocimiento por las respectivas Oficinas Municipales a sus efectos.-

Art. 4º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia, dese al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Sr. Pablo Alberto Soler - Secretario de Gestión Pública, Turismo, Cultura y Deportes.-

Decreto N° 1.053/22 - 11/04/22
Traba embargo sobre los haberes que percibe empleado municipal.-

Decreto N° 1.054/22 - 11/04/22
Rectifica el Decreto N° 887/22.-

Decreto N° 1.055/22 - 12/04/22
Designa como reemplazante del titular de la Secretaría de Salud, Desarrollo y Equidad, en el período de su ausencia entre el 18 de abril al 13 de mayo de 2.022 al Secretario de Economía y Finanzas Cr. DI LEO Carlos Francisco Mariano.-

Decreto N° 1.056/22 - 12/04/22
Designa como reemplazante del titular de la Subsecretaría de Recursos Humanos, en el período de su ausencia entre el 25 de abril al 11 de mayo de 2.022 al Secretario de Economía y Finanzas Cr. DI LEO Carlos Francisco Mariano.-

Decreto N° 1.057/22 - 12/04/22
Traba embargo sobre la suma en concepto de honorarios que perciba por su participación en el "FESTIVAL GASTRONÓMICO PEPERINA 2.022" cocinero de nuestra Ciudad.-

Decreto N° 1.058/22 - 13/04/22
Autoriza pago de Bonificación por Jubilación a empleado municipal (ERVIDIA Juan Carlos).-

Decreto N° 1.059/22 - 13/04/22
Pago de ayuda económica al SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE ALTA GRACIA Y ZONA (SITRAMAG) para la realización del evento "COPA CHALLENGER MIGUEL ÁNGEL FERRARI 14º EDICIÓN" que se realizará en las instalaciones del Aero Club.-

Decreto N° 1.060/22 - 13/04/22
Ratifica Addenda a Contrato de Locación de Servicios (MULLER Gabriela Fernanda).-

Decreto N° 1.061/22 - 13/04/22
Ratifica Contrato de Beca (AGUILERA Ignacio Agustín).-

Decreto N° 1.062/22 - 13/04/22
Ratifica Contrato Administrativo (GODOY Nahuel Ariel).-

Decreto N° 1.063/22 - 13/04/22
Ratifica Contrato de Beca (OVIEDO Carlos Iván).-

Decreto N° 1.064/22 - 13/04/22
Ratifica Contrato de Beca (TUBIO Juan Manuel).-

Decreto N° 1.065/22 - 13/04/22

Ratifica Contrato de Beca (VARAS Roque Enrique).- Juan Pablo).-

Decreto N° 1.066/22 - 13/04/22

Ratifica Contrato Administrativo (VILCHE Julio Agustín).-

Decreto N° 1.067/22 - 13/04/22

Ratifica Contrato Administrativo (SUÁREZ Miguel Ángel).-

Decreto N° 1.068/22 - 13/04/22

Ratifica Contrato Administrativo (VILLARREAL Federico Alexis).-

Decreto N° 1.069/22 - 13/04/22

Ratifica Contrato de Beca (SENSI Santiago Tomás).-

Decreto N° 1.070/22 - 13/04/22

Ratifica Contrato de Beca (GONZÁLEZ José Leopoldo).-

Decreto N° 1.071/22 - 13/04/22

Ratifica Contrato de Beca (MORENO César Norberto).-

Decreto N° 1.072/22 - 13/04/22

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (ARCOS Valentina).-

Decreto N° 1.073/22 - 13/04/22

Ratifica Contrato de Beca (MORENO Cintia Anahi).-

Decreto N° 1.074/22 - 13/04/22

Ratifica Contrato de Beca (CRESPI María Florencia).-

Decreto N° 1.075/22 - 13/04/22

Ratifica Contrato de Beca (HEREDIA Franco Daniel).-

Decreto N° 1.076/22 - 13/04/22

Ratifica Contrato de Beca (MALDONADO ARIAS María Laura).-

Decreto N° 1.077/22 - 13/04/22

Ratifica Contrato de Beca (MAIQUE Sonia Olga).-

Decreto N° 1.078/22 - 13/04/22

Ratifica Contrato de Beca (MOLINA HERRERA Elías Nahuel).-

Decreto N° 1.079/22 - 13/04/22

Ratifica Contrato de Beca (CLAVERIE Malena Valentina).-

Decreto N° 1.080/22 - 13/04/22

Ratifica Contrato de Beca (ASTRADA Yago Ignacio Nahuel).-

Decreto N° 1.081/22 - 13/04/22

Dispone el pago de un bono fondo estímulo al personal del área de salud pública que prestó tareas en los centros de hisopados y vacunatorio en el marco de la pandemia por CORONAVIRUS - COVID 19.-

Decreto N° 1.082/22 - 13/04/22

Dispone el pago de un bono estímulo al personal del área de salud pública que prestó tareas en el marco de la pandemia por CORONAVIRUS - COVID 19 durante el mes de marzo.-

Decreto N° 1.083/22 - 18/04/22

Compensación de Partidas del Presupuesto correspondiente a la segunda quincena del mes de abril de 2.022.-

TEXTO COMPLETO A FS. 11.-

Decreto N° 1.084/22 - 18/04/22

Ratifica Contrato de Provisión de Equipos y Mano de Obra (EDECAR CONSTRUCTORA S.A. - ARÉVALO

Decreto N° 1.085/22 - 18/04/22

Ratifica Contrato de Locación de Materiales, Equipos y Mano de Obra (GILLIO Marcela Elena - GILLIO Juan José).-

Decreto N° 1.086/22 - 18/04/22

Ratifica Contrato de Locación de Herramientas, Equipos y Mano de Obra (CANO CAMPOS Alejandro Ezequiel).-

Decreto N° 1.087/22 - 18/04/22

Ratifica Contrato de Locación de Mano de Obra (GOYA Andrés Oscar).-

Decreto N° 1.088/22 - 19/04/22

Visto: El Expediente N° 381/22; y **CONSIDERANDO**

Que a través del mismo, mediante Decreto N° 411/22 de fecha 20 de Enero de 2.022, se llamó a Concurso Público de Precios N° 01/22 para la provisión de material, mano de obra y puesta en servicio de para la ejecución de la "EJECUCIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA PARQUE INDUSTRIAL PyMES ALTA GRACIA";

Que de conformidad al Pliego General de Condiciones, el día 03 de Febrero de 2.022, en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Alta Gracia, se realizó la apertura de sobres;

Que el sobre N° 1, presentado por la firma SOLFLIX S.A , C.U.I.T.: 30-68779348-6, habiendo cumplimentado con todos los requisitos formales del Pliego General de condiciones, se procede a transcribir la oferta realizada, siendo su oferta: Pesos VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$25.880.992) IVA INCLUIDO;

Que el sobre N° 2, presentado por la firma CONECTAR S.R.L, C.U.I.T.: 30-70755977-9, no ha cumplimentado con todos los requisitos formales del Pliego General de condiciones, no presenta el inc. e) y el f) y por no ser éstos incisos excluyentes se procede a transcribir la oferta realizada, siendo su oferta: Pesos VEINTISEIS MILLONES CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 13/100 (\$26.103.849,13) IVA INCLUIDO;

Que el sobre N° 3, presentado por la firma RODIA FERNANDO GERMAN., C.U.I.T.: 23-32739075-9, no ha cumplimentado con todos los requisitos formales del Pliego General de condiciones, ya que al ser unipersonal no presenta el inc. d) y e) y por no ser estos incisos excluyentes se procede a transcribir la oferta realizada, siendo su oferta:

Pesos VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE con 73/100 (\$25.757.239,73);

Que el sobre N° 4, presentado por la firma VELAZQUEZ HERNAN ALBERTO, C.U.I.T.: 20-24504868-9, no ha cumplimentado con todos los requisitos formales del Pliego General de condiciones, ya que al ser unipersonal no presenta el inc. d) y e) y por no ser estos incisos excluyentes se procede a transcribir la oferta realizada, siendo su oferta:

Pesos VEINTICINCO MILLONES CINETO SIETE MIL DOSCIENTOS SEIS CON 00/100 (\$25.107.206);

Que con fecha 16 de Marzo la Comisión de Pre adjudicación, produce el requerimiento de información a los fines de subsanar omisiones o inconsistencias, que se detallan a continuación y que surgen de una revisión integral de la documentación aportada por los oferentes en el acto de apertura de so-

bres :

Proponente N° 2 CONECTAR S.R.L , Art. 16, inc b) nota de aceptación de pliegos: presenta nota sin certificación de firma por escribano público y Art. 16 inc k) plan de trabajo y memoria descriptiva : presenta un error en la cantidad de meses en el diagrama del plan de trabajos. Además de lo requerido, se solicitó a la empresa una ampliación del plazo d mantenimiento de oferta hasta el día 15 de Mayo del 2022, y se le dio un plazo d e48 horas de notificada la misma;

Que la Comisión de Preadjudicación mediante acta de fecha 12 de Abril de 2022 manifiesta que las propuestas presentadas fueron valoradas a través de un proceso de evaluación en el que se analizó no solo la oferta económica realizada por las empresas sino también la capacidad técnica y antecedentes de cada una de ellas y en este sentido la propuesta presentada por la firma CONECTAR S.R.L, C.U.I.T.: 30-70755977-9, de Pesos VEINTISEIS MILLONES CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 13/100 (\$26.103.849,13) IVA INCLUIDO y demás impuestos incluidos, se ajusta a los pliegos y resulta la más conveniente para los intereses de este municipio en los aspectos legales, económicos, financieros y técnicos razón por la cual se recomienda a la adjudicación de la presente contratación a la empresa CONECTAR S.R.L;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1°: RATIFICASE en todos sus términos el Acta de Apertura de Sobres del Concurso Público de Precios N° 01/22, rubricada en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Alta Gracia, con fecha 03 de Febrero de 2.022.-

Art. 2°: ADJUDÍQUESE el Concurso Público de Precios N° 01/22 para la provisión de material, mano de obra y puesta en servicio de para la ejecución de la "EJECUCIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA PARQUE INDUSTRIAL PyMES ALTA GRACIA", a la firma CONECTAR S.R.L, C.U.I.T.: 30-70755977-9, por la suma de Pesos VEINTISEIS MILLONES CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 13/100 (\$26.103.849,13) IVA INCLUIDO.-

Art. 3°: IMPÚTESE la presente erogación a la partida Presupuestaria correspondiente.-

Art. 4°: EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Servicios Públicos.-

Art. 5°: TÓMESE conocimiento por las respectivas Oficinas Municipales a sus efectos.-

Art. 6°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia, dése al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Sr. Pablo Marcos Ortiz - Secretario de Servicios Públicos.-

Decreto N° 1.089/22 - 19/04/22

Visto: El Expediente N° 1641/22; y **CONSIDERANDO**

Que a través del mismo, mediante Decreto N° 881/22 de fecha 17 de marzo de 2.022, se llamó a Concurso Público de Precios N° 02/22 para la provisión de mano de obra, equipos necesarios y materiales para la ejecución de la obra de redes de gas natural según DC. N° 00633/073, N° 01939/056, N° 02015/050, N°



02015/048 y N° 02472/071;

Que de conformidad al Pliego General de Condiciones, el día 01 de abril de 2.022, en el Cine Teatro Monumental Sierras de la Ciudad de Alta Gracia, se realizó la apertura de sobres, habiéndose presentado un solo oferente;

Que el sobre N° 1, presentado por la firma S.C. CONSTRUCCIONES S.R.L., C.U.I.T.: 30-70906602-8, ha cumplimentado con todos los requisitos formales del Pliego General de Condiciones, siendo su oferta:

Pesos VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS SIETE (\$25.807.907,00) IVA INCLUIDO;

Que la Comisión de Preadjudicación mediante acta de fecha 12 de Abril de 2022 manifiesta que la propuesta presentada fue valorada a través de un proceso de evaluación en el que se analizó no solo la oferta económica realizada por la empresa sino también la capacidad técnica y antecedente de la misma y en este sentido la propuesta presentada por la firma S.C. CONSTRUCCIONES S.R.L., C.U.I.T.: 30-70906602-8, de Pesos VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS SIETE (\$25.807.907,00) IVA INCLUIDO, se ajusta a los pliegos y resulta la más conveniente para los intereses de este municipio en los aspectos legales, económicos, financieros y técnicos razón por la cual se recomienda a la adjudicación de la presente contratación de la firma S.C. CONSTRUCCIONES S.R.L., C.U.I.T.: 30-70906602-8;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1°: RATIFÍCASE en todos sus términos el Acta de Apertura de Sobres del Concurso Público de Precios N° 02/22, rubricada en el Cine Teatro Monumental Sierras de la Ciudad de Alta Gracia, con fecha 01 de abril de 2.022.-

Art. 2°: ADJUDÍQUESE el Concurso Público de Precios N° 02/22 para la provisión de mano de obra, equipos necesarios y materiales para la ejecución de la obra de redes de gas natural según DC. N° 00633/073, N° 01939/056, N° 02015/050, N° 02015/048 y N° 02472/071, a la firma S.C. CONSTRUCCIONES S.R.L., C.U.I.T.: 30-70906602-8, por la suma de Pesos VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS SIETE (\$25.807.907,00) IVA INCLUIDO.-

Art. 3°: IMPÚTESE la presente erogación a la partida Presupuestaria correspondiente.-

Art. 4°: EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Servicios Públicos.-

Art. 5°: TÓMESE conocimiento por las respectivas Oficinas Municipales a sus efectos.-

Art. 6°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia, dése al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Sr. Pablo Marcos Ortiz - Secretario de Servicios Públicos.-

Decreto N° 1.090/22 - 19/04/22
Rectifica el Decreto N° 976/22.-

Decreto N° 1.091/22 - 19/04/22

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (DI MOTTA Verónica Luciana).-

Decreto N° 1.092/22 - 19/04/22

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.093/22 - 19/04/22

Pago de ayuda económica a deportista de nuestra Ciudad para solventar gastos de su participación en diferentes competencias ciclistas tanto nacionales como internacionales.-

Decreto N° 1.094/22 - 19/04/22

Pago de ayuda económica a deportista de nuestra Ciudad para solventar gastos de su participación en diferentes competencias ciclistas tanto nacionales como internacionales.-

Decreto N° 1.095/22 - 19/04/22

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.096/22 - 20/04/22

Acepta renuncia por jubilación;

Da de baja a agente municipal (ÁLVAREZ Virginia Noemi).-

Decreto N° 1.097/22 - 20/04/22

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "FRANCO JUAN CARLOS", C.U.I.T.: 20-27046181-7, por la instalación de extractores en claraboyas y refuerzos en estructura de sostén de los mismos en el centro de testeos de CORONAVIRUS - COVID 19 de calle Dino Carignani N° 140;

Dispone pago a la firma "FRANCO JUAN CARLOS", C.U.I.T.: 20-27046181-7, según Factura B N° 00003-00000033.-

Decreto N° 1.098/22 - 20/04/22

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "RP CONSTRUCCIONES" de RAPACCINI Marco Maximiliano, C.U.I.T.: 20-33963712-2, por tareas de mantenimiento y puesta a punto del predio del parque del Sierras Hotel debido a cambios de habilitación pedidos por EPEC, para la realización del festival "MIONCA 2.022";

Dispone pago a la firma "RP CONSTRUCCIONES" de RAPACCINI Marco Maximiliano, C.U.I.T.: 20-33963712-2, según Factura C N° 00004-00000001.-

Decreto N° 1.099/22 - 20/04/22

Ratifica Contrato de Locación y Addenda a Ratifica Contrato de Locación (SALA Laura Inés, SALA Marcelo José y SALA Ignacio Antonio - Inmueble de calle España N° 80).-

Decreto N° 1.100/22 - 20/04/22

Ratifica Solicitud de Adhesión On Line Cash Management Módulo Principal - Servicios Transaccionales - Usuario Administrador (BANCO SANTANDER RÍO S.A.).-

Decreto N° 1.101/22 - 20/04/22

Visto: El Expediente N° 1711/22; y **CONSIDERANDO**

Que a través del mismo, mediante Decreto N° 965/22 de fecha 30 de marzo de 2.022, se llamó a Concurso Público de Precios N° 03/22 para el día 11 de abril de 2.022, para la contratación de equipos, materiales y mano de obra para ejecución de cubierta metálica para playón deportivo en B° Parque Virrey;

Que de conformidad al Pliego General de Condiciones, el día 11 de abril de 2.022, en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Alta Gracia, se realizó la

apertura de sobres;

Que el sobre N° 1, presentado por la firma FEDERAGRO FIRMAT S.A., C.U.I.T.: 30-70819447-2, presenta inciso B sin firma certificada, no cumplimenta con incisos L y M, por ser incisos excluyentes, no se procede a transcribir la oferta realizada;

Que el sobre N° 2, presentado por la firma MV OBRAS Y SERVICIOS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71670870-1, ha cumplimentado con todos los requisitos formales del Pliego General de condiciones, siendo su oferta:

Pesos DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$17.243.600,00) IVA INCLUIDO;

Que la Comisión de Preadjudicación, mediante acta del día 11 de Abril de 2022 y luego de haber analizado la conveniencia en los aspectos económicos, financieros y de adhesión técnica a las especificaciones de los pliegos del concurso, sugiere la adjudicación a la firma MV OBRAS Y SERVICIOS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71670870-1;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1°: RATIFÍCASE en todos sus términos el Acta de Apertura de Sobres del Concurso Público de Precios N° 03/22, rubricada en la Oficina de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación de la Municipalidad de Alta Gracia, con fecha 11 de abril de 2.022.-

Art. 2°: ADJUDÍQUESE el Concurso Público de Precios N° 03/22, para la contratación de equipos, materiales y mano de obra para ejecución de cubierta metálica para playón deportivo en B° Parque Virrey, a la firma MV OBRAS Y SERVICIOS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71670870-1, por la suma de Pesos DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$17.243.600,00) IVA INCLUIDO;

Art. 3°: IMPÚTESE la presente erogación a la partida Presupuestaria correspondiente.-

Art. 4°: EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planificación.-

Art. 5°: TÓMESE conocimiento por las respectivas Oficinas Municipales a sus efectos.-

Art. 6°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia, dése al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Arq. Marcos Ariel Moreira - Secretario de Obras Públicas y Planificación.-

Decreto N° 1.102/22 - 21/04/22

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleado municipal.-

Decreto N° 1.103/22 - 21/04/22

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleado municipal.-

Decreto N° 1.104/22 - 21/04/22

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleado municipal.-

Decreto N° 1.105/22 - 21/04/22

Dispone retención sobre los haberes que percibe empleado municipal en concepto de cuota alimentaria.-

Decreto N° 1.106/22 - 21/04/22

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleado municipal.-

Decreto N° 1.107/22 - 21/04/22

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleado municipal.-

Decreto N° 1.108/22 - 21/04/22

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleada municipal.-

Decreto N° 1.109/22 - 21/04/22

Acepta renuncia por jubilación;

Da de baja a agente municipal (GÓMEZ Carlos Humberto).-

Decreto N° 1.110/22 - 22/04/22

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "ARTUNDO JULIO GERMAN", C.U.I.T.: 20-11303515-4, por la participación de la banda SHE TEIKS en el festival "MIONCA 2.022";

Dispone pago a la firma "ARTUNDO JULIO GERMAN", C.U.I.T.: 20-11303515-4, según Factura C N° 00002-00000083.-

Decreto N° 1.111/22 - 22/04/22

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "MILTON ARIAS", C.U.I.T.: 20-29809251-5, por su participación en el festival "MIONCA 2.022";

Dispone pago a la firma "MILTON ARIAS", C.U.I.T.: 20-29809251-5, según Factura C N° 00003-00000011.-

Decreto N° 1.112/22 - 22/04/22

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.113/22 - 22/04/22

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.114/22 - 22/04/22

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.115/22 - 22/04/22

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.116/22 - 22/04/22

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.117/22 - 25/04/22

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.118/22 - 25/04/22

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "COLOR COPY S.R.L.", C.U.I.T.: 30-71102352-2, por la impresión a color de 3.344 copias A5 para acompañar a los módulos alimentarios P.A.I.COR entregados en el mes de diciembre de 2.021 para el receso de verano;

Dispone pago a la firma "COLOR COPY S.R.L.", C.U.I.T.: 30-71102352-2, según Factura B N° 0003-00001281.-

Decreto N° 1.119/22 - 25/04/22

Visto: El Expediente N° 172/II/22; y **CONSIDERANDO**

Que a través del mismo la Secretaría de Obras Públicas y Planificación solicita el llamado a Concurso Público de Precios para la contratación de la provi-

sión de algunos materiales, equipos y mano de obra necesario para la ejecución de 3.500 m2 de bacheo de hormigón, el cual será provisto por el municipio, en Av. del Libertador, sobre carril norte que comprende el sector entre acceso Ruta N° 5 y calle Intendente Peralta de la Ciudad de Alta Gracia;

Que resulta necesario designar la Comisión de Preadjudicación para el mismo;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1°: DESIGNENSE como miembros de la Comisión de Preadjudicación del Concurso Público de Precios N° 05/22 a las personas que se mencionan a continuación:

- Arq. MOREIRA Marcos Ariel - Secretario de Obras Públicas y Planificación
- Cr. DI LEO Carlos Francisco Mariano - Secretario de Economía y Finanzas
- Sr. ODIARD Matías Emanuel - Subsecretario de Control de Adjudicaciones, Compras y Financiamiento.-

Art. 2°: EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gestión Pública, Turismo, Cultura y Deportes.-

Art. 3°: TÓMESE conocimiento por las respectivas Oficinas Municipales a sus efectos.-

Art. 4°: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia, dése al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Sr. Pablo Alberto Soler - Secretario de Gestión Pública, Turismo, Cultura y Deportes.-

Decreto N° 1.120/22 - 25/04/22

Visto: El Expediente N° 173/II/22; y **CONSIDERANDO**

Que a través del mismo la Secretaría de Obras Públicas y Planificación solicita el llamado a Concurso Público de Precios para la contratación de la provisión de algunos materiales, equipos y mano de obra necesario para la ejecución de 3.800 m2 de bacheo de hormigón, el cual será provisto por el municipio, en Av. del Libertador, sobre carril sur que comprende el sector entre acceso Ruta N° 5 y calle Maestro Ruarte de la Ciudad de Alta Gracia;

Que resulta necesario designar la Comisión de Preadjudicación para el mismo;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1°: DESIGNENSE como miembros de la Comisión de Preadjudicación del Concurso Público de Precios N° 06/22 a las personas que se mencionan a continuación:

- Arq. MOREIRA Marcos Ariel - Secretario de Obras Públicas y Planificación
- Cr. DI LEO Carlos Francisco Mariano - Secretario de Economía y Finanzas
- Sr. ODIARD Matías Emanuel - Subsecretario de Control de Adjudicaciones, Compras y Financiamiento.-

Art. 2°: EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gestión Pública, Turismo, Cultura y Deportes.-

Art. 3°: TÓMESE conocimiento por las respectivas Oficinas Municipales a sus efectos.-

Art. 4°: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia, dése al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Sr. Pablo Alberto Soler - Secretario de Gestión Pública, Turismo, Cultura y Deportes.-

Decreto N° 1.121/22 - 25/04/22

Dispone el pago a la asociación Re.U.S.A.R. por las tareas de limpieza realizadas en el "FESTIVAL GASTRONÓMICO PEPERINA 2.022" los días 14, 15, 16 y 17 de abril de 2.022.-

Decreto N° 1.122/22 - 25/04/22

Rectifica el Decreto N° 1.081/22.-

Decreto N° 1.123/22 - 25/04/22

Ratifica Contrato de Beca (OLMOS Héctor Raúl).-

Decreto N° 1.124/22 - 25/04/22

Ratifica Contrato de Beca (OLMOS Christian Alejandro).-

Decreto N° 1.125/22 - 25/04/22

Ratifica Contrato de Beca (NIETO Luciano Gastón).-

Decreto N° 1.126/22 - 25/04/22

Ratifica Contrato de Beca (ALTAMIRANO FUNES Claudio Nahuel).-

Decreto N° 1.127/22 - 25/04/22

Ratifica Contrato de Beca (ALTAMIRANO Julio César).-

Decreto N° 1.128/22 - 25/04/22

Ratifica Contrato de Beca (ALBENGA Azul Alejandra).-

Decreto N° 1.129/22 - 25/04/22

Ratifica Contrato de Beca (VILLA Julieta Aldana).-

Decreto N° 1.130/22 - 25/04/22

Ratifica Contrato de Beca (GALEASSO Laura Florinda).-

Decreto N° 1.131/22 - 25/04/22

Ratifica Contrato de Beca (MURÚA Luis Antonio).-

Decreto N° 1.132/22 - 25/04/22

Ratifica Contrato de Beca (SANABRIA Marcos Adolfo).-

Decreto N° 1.133/22 - 25/04/22

Ratifica Contrato de Beca (FERRERA Jorge Daniel).-

Decreto N° 1.134/22 - 25/04/22

Ratifica Addenda a Contrato de Beca (ESCAMILLA GÓMEZ Gonzalo Nicolás).-

Decreto N° 1.135/22 - 26/04/22

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleado municipal.-

Decreto N° 1.136/22 - 26/04/22

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleado municipal.-

Decreto N° 1.137/22 - 26/04/22

Designa personal en planta permanente (GIORDANO



Florencia Janet).-

Decreto N° 1.138/22 - 26/04/22

Designa personal en planta permanente (HOUSSEINI Julio Alejandro).-

Decreto N° 1.139/22 - 26/04/22

Designa personal en planta permanente (MARTÍNEZ Gustavo Manuel).-

Decreto N° 1.140/22 - 26/04/22

Designa personal en planta permanente (MANTARÁS Hernán Enrique).-

Decreto N° 1.141/22 - 26/04/22

Designa personal en planta permanente (SAIEG José Federico).-

Decreto N° 1.142/22 - 26/04/22

Designa personal en planta permanente (MOLINA Daniel Eduardo).-

Decreto N° 1.143/22 - 26/04/22

Designa personal en planta permanente (MORETA Darío Néstor Iván).-

Decreto N° 1.144/22 - 26/04/22

Designa personal en planta permanente (GONSEBAT Iván Andrés).-

Decreto N° 1.145/22 - 26/04/22

Designa personal en planta permanente (MORENO Franco Damián).-

Decreto N° 1.146/22 - 27/04/22

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.147/22 - 27/04/22

Pago de ayuda económica a deportista de nuestra Ciudad para solventar gastos de su participación en el evento de M.M.A. "DEMOfIGHT" en la Ciudad de Salvador de Bahía, Brasil.-

Decreto N° 1.148/22 - 27/04/22

Pago de ayuda económica a deportista de nuestra Ciudad para solventar gastos de su participación en el evento de M.M.A. "DEMOfIGHT" en la Ciudad de Salvador de Bahía, Brasil.-

Decreto N° 1.149/22 - 27/04/22

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.150/22 - 27/04/22

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.151/22 - 27/04/22

Pago de ayuda económica al CLUB PLATENSE de nuestra Ciudad para solventar gastos de reparaciones de la sede de dicha institución.-

Decreto N° 1.152/22 - 27/04/22

Ratifica Contrato de Locación de Herramientas, Equipos y Mano de Obra (P.B.C. S.R.L. - BERTINATTI Diego Eduardo).-

Decreto N° 1.153/22 - 27/04/22

Ratifica Contrato de Locación Mano de Obra para la Confección de Master Plan de Obras de Infraestructura (CAVALLERA Nicolás).-

Decreto N° 1.154/22 - 28/04/22

Pago de ayuda económica al ALTA GRACIA GOLF CLUB de nuestra Ciudad para solventar gastos de mantenimiento de dicha institución.-

Decreto N° 1.155/22 - 28/04/22

VISTO: La proximidad de la conmemoración del Día

Internacional de los Trabajadores; y CONSIDERAN-
DO

Que el día Primero de Mayo de cada año se celebra el Día Internacional de los Trabajadores en conmemoración del movimiento obrero mundial;

Que es una jornada que se ha utilizado habitualmente para realizar diferentes reivindicaciones sociales y laborales a favor de las clases trabajadoras y es un día festivo nacional en la mayoría de países del mundo;

Que por esta motivo la Municipalidad de Alta Gracia y el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de Alta Gracia y zona – SITRAMAG han organizado un almuerzo el día viernes 29 de abril de 2.022 en el predio "EL TUSCAL" para homenajear a los trabajadores municipales;

Que a fin de facilitar la asistencia de los trabajadores municipales se hace necesario adelantar el horario de salida de los mismos;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 101 de la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1°: DISPONGASE el cese de la atención de las oficinas de la Administración Pública Municipal el día 29 de abril de 2.022 a las 13:00 hs.-

Art. 2°: INSTRÚYASE a las distintas Secretarías y Direcciones a los fines de implementar las medidas necesarias a efectos de mantener la continuidad de los servicios esenciales.-

Art. 3°: EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gestión Pública, Turismo, Cultura y Deportes.-

Art. 4°: TÓMESE conocimiento por las respectivas oficinas Municipales a sus efectos.-

Art. 5°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia, dése al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Sr. Pablo Alberto Soler - Secretario de Gestión Pública, Turismo, Cultura y Deportes.-

Decreto N° 1.156/22 - 28/04/22

Ratifica Contrato de Beca (MITRANO Valeria Gianina).-

Decreto N° 1.157/22 - 28/04/22

Ratifica Contrato de Beca (GODOY Miguel Ángel).-

Decreto N° 1.158/22 - 28/04/22

Ratifica Contrato de Beca (ARIAS Rodrigo Emiliano).-

Decreto N° 1.159/22 - 28/04/22

Ratifica Contrato de Beca (CEBALLOS Marcos David).-

Decreto N° 1.160/22 - 28/04/22

Ratifica Contrato de Beca (CLAUSEN Ana Laura).-

Decreto N° 1.161/22 - 28/04/22

Ratifica Contrato de Beca (FRONTALINI Tamara Inés).-

Decreto N° 1.162/22 - 28/04/22

Ratifica Contrato de Beca (MEDINA Luciana Anahi).-

Decreto N° 1.163/22 - 28/04/22

Ratifica Contrato de Beca (AGÜERO Basilio).-

Decreto N° 1.164/22 - 28/04/22

Ratifica Contrato de Beca (VALLE Darío Armando).-

Decreto N° 1.165/22 - 28/04/22

Ratifica Contrato de Beca (KLETZL Marina Érica).-

Decreto N° 1.166/22 - 28/04/22

Ratifica Contrato de Beca (FERNÁNDEZ Marcela Vanesa).-

Decreto N° 1.167/22 - 28/04/22

Ratifica Contrato de Beca (SALGADO Miriam Elsa).-

Decreto N° 1.168/22 - 28/04/22

Ratifica Contrato de Beca (SCOTTO Gabriela Edith).-

Decreto N° 1.169/22 - 28/04/22

Ratifica Addenda a Contrato de Beca (BRIGNONE CISTERNA Luciano Andrés).-

Decreto N° 1.170/22 - 28/04/22

Ratifica Addenda a Contrato de Beca (BADRA Juan José).-

Decreto N° 1.171/22 - 28/04/22

Autoriza contratación directa de la firma PROGRAM CONSULTORES S.A. para la prestación del servicio de informatización integral y organización administrativa del municipio.-

Decreto N° 1.172/22 - 29/04/22

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.173/22 - 29/04/22

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.174/22 - 29/04/22

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.175/22 - 29/04/22

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.176/22 - 29/04/22

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.177/22 - 29/04/22

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.178/22 - 29/04/22

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.179/22 - 29/04/22

Ratifica Contrato de Beca (DOMÍNGUEZ Sebastián Alexis).-

Decreto N° 1.180/22 - 29/04/22

Ratifica Contrato de Beca (BROSSARD Melina Aye-lén).-

Decreto N° 1.181/22 - 29/04/22

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "ACK FOTOCOPIADORAS / MULTIFUNCIONALES / IMPRESORAS LASER", de KRAS Alan Christian, C.U.I.T.: 20-23110218-4, por el alquiler de fotocopiadoras multifuncionales e impresoras laser correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2.021 y enero y febrero de 2.022;

Dispone pago a la firma "ACK FOTOCOPIADORAS / MULTIFUNCIONALES / IMPRESORAS LASER", de KRAS Alan Christian, C.U.I.T.: 20-23110218-4, según Facturas B N° 0003-00000778, 0003-00000779, 0003-00000780, 0003-00000781, 0003-00000782, 0003-00000783, 0003-00000791, 0003-00000793, 0003-00000794, 0003-00000784, 0003-00000785, 0003-

00000786, 0003-00000787, 0003-00000788, 0003-00000834, 0003-00000835, 0003-00000836, 0003-00000789, 0003-00000792, 0003-00000796, 0003-00000879, 0003-00000880, 0003-00000881, 0003-00000797, 0003-00000829, 0003-00000830, 0003-00000882, 0003-00000883, 0003-00000884, 0003-00000831, 0003-00000832, 0003-00000833, 0003-00000885 y 0003-00000888.-

Decreto N° 1.182/22 - 29/04/22

Dispone el pago de Bonificaciones Especiales a agentes municipales.-

Decreto N° 978/22 - 01/04/22 (Texto completo)

VISTO: La Ordenanza N° 12.032, Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2022; y

CONSIDERANDO

Que es menester adecuar la marcha del presupuesto vigente a las necesidades actuales de la administración municipal a los fines de optimizar su desarrollo;

Que la Ordenanza N° 12.032 establece, en el artículo 5, autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a suprimir, compensar, ampliar y redistribuir las partidas presupuestarias que así lo requieran;

Atento a ello, y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA
DECRETA**

ART.1º: PROCÉDASE por Secretaría de Economía y Finanzas, a efectuar la compensación de partidas del presupuesto vigente, correspondiente al mes contable abril 2022

PRESUPUESTO DE GASTOS

PARTIDAS A INCREMENTAR	PRES.VIG.	INCREMENTO	PRES.RECT.
03.2.1.01.01.05 OTROS BIENES DE CAPITAL	400.000,00	90.000,00	490.000,00
05.1.1.01.01.02 PERSONAL DE GABINETE	3.250.001,00	2.000.000,00	5.250.001,00
05.2.1.02.01.15 ADECUACION DE EDIFICIOS MUNICIPALES	10.000.000,00	1.500.000,00	11.500.000,00
07.1.3.02.02.13 SUBVENCIONES A EVENTOS CULT.,ARTIST. EDUCA. Y DEPOR.	3.000.000,00	5.000.000,00	8.000.000,00
08.1.1.03.03.02 PASAJES, FLETES, ACARREOS Y ALMACENAJES	21.000,00	100.000,00	121.000,00
08.1.1.03.03.45 ORGANIZACIÓN DE EVENTOS Y FESTIVALES	13.800.000,00	8.000.000,00	21.800.000,00
10.2.1.01.01.05 OTROS BIENES DE CAPITAL	200.000,00	100.000,00	300.000,00
18.2.1.01.01.02 MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	150.000,00	280.000,00	430.000,00
19.2.1.01.01.05 OTROS BIENES DE CAPITAL	400.000,00	400.000,00	800.000,00
22.1.1.03.03.11 GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	55.000,00	80.000,00	135.000,00
22.1.1.03.03.16 HOMENAJES Y CORTESIA	5.000,00	140.000,00	145.000,00
25.1.1.01.01.02 PERSONAL DE GABINETE	1,00	2.270.000,00	2.270.001,00
26.2.1.01.01.05 OTROS BIENES DE CAPITAL	200.000,00	800.000,00	1.000.000,00
TOTAL PARTIDAS A INCREMENTAR		20.760.000,00	

PARTIDAS A DISMINUIR	PRES.VIG.	DISMINUCIÓN	PRES.RECT.
01.1.1.03.03.17 OTROS SERVICIOS	4.700.000,00	1.500.000,00	3.200.000,00
03.2.1.01.01.02 MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	250.000,00	90.000,00	160.000,00
04.1.1.01.01.05 PERSONAL JORNALIZADO	600.000,00	500.000,00	100.000,00
04.1.1.03.03.17 OTROS SERVICIOS	1.800.000,00	800.000,00	1.000.000,00
05.1.1.01.01.03 PERSONAL PERMANENTE	79.370.238,00	2.000.000,00	77.370.238,00
05.1.1.03.03.42 CALLES DE TIERRA MANTENIMIENTO	21.300.000,00	1.500.000,00	19.800.000,00
05.2.1.01.01.03 MEDIOS DE TRANSPORTE	2.400.000,00	1.000.000,00	1.400.000,00
08.1.1.02.02.10 OTROS BIENES DE CONSUMO	1.390.000,00	100.000,00	1.290.000,00
08.1.1.03.03.17 OTROS SERVICIOS	7.235.000,00	4.200.000,00	3.035.000,00
10.1.1.03.03.35 ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACION DE EVENTOS DEPORTIVOS	1.220.000,00	100.000,00	1.120.000,00
19.1.1.02.02.10 OTROS BIENES DE CONSUMO	13.900.000,00	280.000,00	13.620.000,00
19.2.1.01.01.03 MEDIOS DE TRANSPORTE	500.000,00	400.000,00	100.000,00
21.1.1.01.01.02 PERSONAL DE GABINETE	3.250.000,00	2.270.000,00	980.000,00
22.1.1.03.03.17 OTROS SERVICIOS	245.000,00	140.000,00	105.000,00
22.1.1.03.03.32 BECAS Y PASANTIAS	500.000,00	80.000,00	420.000,00
25.1.3.02.02.07 SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS	18.000.000,00	5.000.000,00	13.000.000,00
26.2.1.01.01.18 PROGRAMA ALTA GRACIA MAS VERDE	3.500.000,00	800.000,00	2.700.000,00
TOTAL PARTIDAS A DISMINUIR		20.760.000,00	

ART.2º: CON la presente compensación, el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente es de \$3.288.896.132,00 (Pesos tres mil doscientos ochenta y ocho millones ochocientos noventa y seis mil ciento treinta y dos con 00/100).-

ART.3º: EL presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.-

ART.4º: TÓMESE conocimiento por las respectivas oficinas municipales, a sus efectos.-

ART.5º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia, dése al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Cr. Carlos Francisco Mariano Di Leo - Secretario de Economía y Finanzas.-



Decreto N° 1.083/22 (Texto completo)

VISTO: La Ordenanza N° 12.032, Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2022; y

CONSIDERANDO

Que es menester adecuar la marcha del presupuesto vigente a las necesidades actuales de la administración municipal a los fines de optimizar su desarrollo;

Que la Ordenanza N° 12.032 establece, en el artículo 5, autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a suprimir, compensar, ampliar y redistribuir las partidas presupuestarias que así lo requieran;

Atento a ello, y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA
DECRETA**

ART.1°: PROCÉDASE por Secretaría de Economía y Finanzas, a efectuar la compensación de partidas del presupuesto vigente, correspondiente al mes contable abril 2022

PRESUPUESTO DE GASTOS

PARTIDAS A INCREMENTAR		PRES.VIG.	INCREMENTO	PRES.RECT.
01.1.1.02.02.10	OTROS DE BIENES DE CONSUMO	520.000,00	100.000,00	620.000,00
01.1.1.03.03.05	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	5.500.000,00	200.000,00	5.700.000,00
01.1.1.03.03.11	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	320.000,00	100.000,00	420.000,00
03.1.1.01.01.05	PERSONAL JORNALIZADO	1,00	250.000,00	250.001,00
03.1.1.03.03.11	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	10.000,00	20.000,00	30.000,00
03.1.1.03.03.17	OTROS SERVICIOS	290.000,00	50.000,00	340.000,00
05.1.1.03.03.19	LOCACION DE SERVICIOS	5.000.000,00	2.500.000,00	7.500.000,00
05.1.1.03.03.32	BECAS Y PASANTIAS	4.500.000,00	5.600.000,00	10.100.000,00
05.2.1.01.01.01	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	500.000,00	2.500.000,00	3.000.000,00
05.2.1.02.01.04	AMPLIACIÓN DISPENSARIO RAMON CARRILLO (ARG. HACE)	11.950.000,00	2.000.000,00	13.950.000,00
05.2.1.02.01.15	ADECUACIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES	11.500.000,00	26.000.000,00	37.500.000,00
07.1.1.03.03.07	ALQUILERES VARIOS	2.200.000,00	200.000,00	2.400.000,00
07.1.1.03.03.11	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	1.500.000,00	900.000,00	2.400.000,00
07.1.1.03.03.32	BECAS Y PASANTIAS	15.000.000,00	1.800.000,00	16.800.000,00
07.1.3.02.02.09	SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS	850.000,00	5.000.000,00	5.850.000,00
07.2.1.01.01.02	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	150.000,00	300.000,00	450.000,00
07.2.1.01.01.05	OTROS BIENES DE CAPITAL	800.000,00	200.000,00	1.000.000,00
08.1.1.03.03.09	VIATICOS Y MOVILIDAD	5.000,00	100.000,00	105.000,00
08.1.1.03.03.32	BECAS Y PASANTIAS	8.500.000,00	2.500.000,00	11.000.000,00
08.1.1.03.03.45	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS Y FESTIVALES	21.800.000,00	500.000,00	22.300.000,00
09.1.1.03.03.19	LOCACION DE SERVICIOS	3.000.000,00	150.000,00	3.150.000,00
10.1.1.03.03.16	HOMENAJES Y CORTESIA	326.500,00	200.000,00	526.500,00
10.1.1.03.03.32	BECAS Y PASANTIAS	4.500.000,00	1.500.000,00	6.000.000,00
10.2.1.01.01.05	OTROS BIENES DE CAPITAL	300.000,00	50.000,00	350.000,00
13.1.1.03.03.32	BECAS Y PASANTIAS	1.100.000,00	600.000,00	1.700.000,00
15.1.1.03.03.07	ALQUILERES VARIOS	780.000,00	100.000,00	880.000,00
15.1.1.03.03.32	BECAS Y PASANTIAS	2.000.000,00	1.700.000,00	3.700.000,00
17.1.1.01.01.04	PERSONAL CONTRATADO	1,00	2.000.000,00	2.000.001,00
17.1.1.02.02.01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	372.000,00	50.000,00	422.000,00
18.1.1.03.03.32	BECAS Y PASANTIAS	3.000.000,00	1.200.000,00	4.200.000,00
21.1.1.03.03.19	LOCACION DE SERVICIOS	1.000.000,00	50.000,00	1.050.000,00
22.1.1.03.03.02	PASAJES, FLETES, ACARREOS Y ALMAC.	1,00	10.000,00	10.001,00
22.1.1.03.03.32	BECAS Y PASANTIAS	420.000,00	500.000,00	920.000,00
23.1.1.02.02.07	ADQ. DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	1,00	100.000,00	100.001,00
23.1.1.02.02.20	PROGRAMA SUMAR	6.000.000,00	1.000.000,00	7.000.000,00
23.1.1.03.03.32	BECAS Y PASANTIAS	10.500.000,00	2.500.000,00	13.000.000,00
24.1.1.03.03.32	BECAS Y PASANTIAS	1.500.000,00	650.000,00	2.150.000,00
26.1.1.03.03.32	BECAS Y PASANTIAS	3.500.000,00	1.900.000,00	5.400.000,00
26.2.1.01.01.02	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	200.000,00	200.000,00	400.000,00
27.1.1.03.03.07	ALQUILERES VARIOS	45.000,00	50.000,00	95.000,00
30.1.1.03.03.32	BECAS Y PASANTIAS	360.000,00	180.000,00	540.000,00
TOTAL PARTIDAS A INCREMENTAR			65.510.000,00	
PARTIDAS A DISMINUIR		PRES.VIG.	DISMINUCIÓN	PRES.RECT.
01.1.1.02.02.01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.150.000,00	100.000,00	1.050.000,00
01.1.1.03.03.01	ELEC. GAS Y AGUA CTE. EN DEP. MUNICIPALES	820.000,00	300.000,00	520.000,00
01.1.1.03.03.07	ALQUILERES VARIOS	1.500.000,00	100.000,00	1.400.000,00
01.1.1.03.03.17	OTROS SERVICIOS	3.200.000,00	200.000,00	3.000.000,00
01.1.1.03.03.19	LOCACION DE SERVICIOS	4.500.000,00	600.000,00	3.900.000,00
01.1.1.03.03.32	BECAS Y PASANTIAS	2.000.000,00	400.000,00	1.600.000,00

01.1.1.03.03.36	FONDO APOYO A COLECTIVIDADES	5.000.000,00	4.900.000,00	100.000,00
03.1.1.02.02.05	ADQ. DE MATERIALES DE CONSERVACION	108.000,00	20.000,00	88.000,00
03.1.1.03.03.08	GASTOS JUDICIALES MULTAS E INDEMNIZACIONES	20.000.000,00	3.000.000,00	17.000.000,00
03.1.1.03.03.12	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	220.000,00	50.000,00	170.000,00
03.1.1.03.03.19	LOCACION DE SERVICIOS	1.000.000,00	250.000,00	750.000,00
04.1.1.02.02.08	ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS Y FARMACEUTICOS	190.000,00	180.000,00	10.000,00
04.1.1.02.02.16	UNIFORMES Y EQUIPOS DEL PERSONAL	135.000,00	125.000,00	10.000,00
04.1.1.03.03.05	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	990.000,00	600.000,00	390.000,00
04.1.1.03.03.17	OTROS SERVICIOS	1.000.000,00	500.000,00	500.000,00
04.1.1.03.03.19	LOCACION DE SERVICIOS	600.000,00	590.000,00	10.000,00
04.1.1.03.03.32	BECAS Y PASANTIAS	600.000,00	590.000,00	10.000,00
05.1.1.02.02.10	OTROS BIENES DE CONSUMO	4.620.000,00	500.000,00	4.120.000,00
05.1.1.03.03.42	CALLES DE TIERRA MANTENIMIENTO	19.800.000,00	2.000.000,00	17.800.000,00
05.2.1.01.01.03	MEDIOS DE TRANSPORTES	1.400.000,00	1.200.000,00	200.000,00
05.2.1.02.01.03	OBRA DE INTERV. EN VEREDAS AV ALFONSIN (ARG.HACE)	7.000.000,00	1.000.000,00	6.000.000,00
05.2.1.02.01.05	OBRA DE REST. Y ACOND. PILETA OLIMPICA (ARG. HACE)	27.000.000,00	1.000.000,00	26.000.000,00
05.2.1.02.01.16	PUESTA EN VALOR Y ACOND. TERMINAL DE OMNIBUS	5.000.000,00	2.000.000,00	3.000.000,00
05.2.1.02.01.21	NUEVO PARQUE PALESTRA	2.000.000,00	1.500.000,00	500.000,00
05.2.1.02.01.31	OBRAS EJERCICIOS ANTERIORES	2.500.000,00	1.000.000,00	1.500.000,00
07.1.1.03.03.17	OTROS SERVICIOS	14.800.000,00	300.000,00	14.500.000,00
07.2.1.01.01.06	INVERSIÓN EN INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	6.600.000,00	500.000,00	6.100.000,00
08.1.1.02.02.24	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS Y FESTIVALES	1.800.000,00	500.000,00	1.300.000,00
08.1.1.03.03.15	PREMIOS, ADHESIONES Y OTROS SIMILARES	218.000,00	100.000,00	118.000,00
08.1.1.03.03.19	LOCACION DE SERVICIOS	4.000.000,00	300.000,00	3.700.000,00
09.1.1.03.03.01	ELEC. GAS Y AGUA CTE. EN DEP. MUNICIPALES	736.000,00	200.000,00	536.000,00
09.1.1.03.03.06	COMISIONES Y SEGUROS EN GRAL.	100.000,00	80.000,00	20.000,00
09.1.1.03.03.32	BECAS Y PASANTIAS	2.300.000,00	300.000,00	2.000.000,00
10.1.1.03.03.01	ELEC. GAS Y AGUA CTE. EN DEP. MUNICIPALES	1.680.000,00	250.000,00	1.430.000,00
11.1.1.01.01.05	PERSONAL JORNALIZADO	550.000,00	540.000,00	10.000,00
11.1.1.02.02.04	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION	400.000,00	380.000,00	20.000,00
11.1.1.03.03.12	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	100.000,00	80.000,00	20.000,00
11.1.1.03.03.17	OTROS SERVICIOS	100.000,00	80.000,00	20.000,00
11.2.1.01.01.02	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	75.000,00	65.000,00	10.000,00
11.2.1.01.01.05	OTROS BIENES DE CAPITAL	100.000,00	90.000,00	10.000,00
12.1.1.01.01.03	PERSONAL PERMANENTE	30.000.000,00	2.380.000,00	27.620.000,00
12.1.1.01.01.05	PERSONAL JORNALIZADO	2.000.000,00	1.770.000,00	230.000,00
12.1.1.03.03.32	BECAS Y PASANTIAS	3.500.000,00	400.000,00	3.100.000,00
13.1.1.03.03.19	LOCACION DE SERVICIOS	500.000,00	490.000,00	10.000,00
14.1.1.03.03.19	LOCACION DE SERVICIOS	1.500.000,00	350.000,00	1.150.000,00
14.1.1.03.03.32	BECAS Y PASANTIAS	3.800.000,00	400.000,00	3.400.000,00
15.1.1.03.03.05	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	990.000,00	100.000,00	890.000,00
15.1.1.03.03.19	LOCACION DE SERVICIOS	1.800.000,00	500.000,00	1.300.000,00
17.1.1.01.01.05	PERSONAL JORNALIZADO	3.000.000,00	2.000.000,00	1.000.000,00
17.1.1.02.02.05	ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSERVACIÓN	120.000,00	50.000,00	70.000,00
18.1.1.03.03.19	LOCACION DE SERVICIOS	4.300.000,00	300.000,00	4.000.000,00
18.2.1.02.01.24	OBRA EXTENSION RED CLOACAL EN LA CIUDAD	35.000.000,00	12.000.000,00	23.000.000,00
18.2.1.02.01.26	OBRA EXTENSION RED AGUA EN LA CIUDAD	30.000.000,00	2.520.000,00	27.480.000,00
18.2.1.02.01.32	OBRAS VARIAS EJERCICIOS ANTERIORES	2.500.000,00	2.000.000,00	500.000,00
19.1.1.03.03.19	LOCACION DE SERVICIOS	500.000,00	490.000,00	10.000,00
22.1.1.03.03.01	ELEC. GAS Y AGUA CTE. EN DEP. MUNICIPALES	15.000,00	10.000,00	5.000,00
23.1.1.02.02.05	ADQ. DE MATERIALES DE CONSERVACION	540.000,00	100.000,00	440.000,00
23.1.1.03.03.19	LOCACION DE SERVICIOS	27.000.000,00	5.000.000,00	22.000.000,00
23.1.1.03.03.29	PROGRAMA SUMAR	15.000.000,00	1.000.000,00	14.000.000,00
24.1.1.03.03.19	LOCACION DE SERVICIOS	5.000.000,00	100.000,00	4.900.000,00
25.1.1.03.03.19	LOCACION DE SERVICIOS	2.000.000,00	300.000,00	1.700.000,00
25.1.1.03.03.32	BECAS Y PASANTIAS	7.500.000,00	500.000,00	7.000.000,00
25.1.3.02.02.07	SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS	13.000.000,00	5.000.000,00	8.000.000,00
26.1.1.03.03.19	LOCACION DE SERVICIOS	4.000.000,00	400.000,00	3.600.000,00
26.2.1.01.01.18	PROGRAMA ALTA GRACIA MAS VERDE	2.700.000,00	200.000,00	2.500.000,00
27.1.1.03.03.11	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCIÓN	87.000,00	50.000,00	37.000,00
29.1.1.03.03.19	LOCACION DE SERVICIOS	350.000,00	340.000,00	10.000,00
30.1.1.03.03.19	LOCACION DE SERVICIOS	300.000,00	290.000,00	10.000,00
	TOTAL PARTIDAS A DISMINUIR		65.510.000,00	

ART.2°: CON la presente compensación, el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente es de \$3.288.896.132,00 (Pesos tres mil doscientos ochenta y ocho millones ochocientos noventa y seis mil ciento treinta y dos con 00/100).-

ART.3°: EL presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.-

ART.4°: TÓMESE conocimiento por las respectivas oficinas municipales, a sus efectos.-



ART.5º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia, dése al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Cr. Carlos Francisco Mariano Di Leo - Secretario de Economía y Finanzas.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N° 12/22

Visto: El expediente 685/1/21 iniciado por el Departamento Ejecutivo – Ref.: Convenio Colaboración para el Desarrollo y Construcción de Cosechadora de Algas y Juncos; y **CONSIDERANDO**

Que se celebró "Convenio de Colaboración para el Desarrollo y Construcción de Cosechadora de Algas y Juncos Decreto 2280/21 del Departamento Ejecutivo con el I.P.E.T N° 132 PARAVACHASCA;

Que evaluado el Decreto adjunto al expediente 685/1/21 elevado por el Departamento Ejecutivo por la totalidad de los Concejales presentes, es aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 13 de Abril de 2022.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA RESUELVE

Art.1º: RATIFICASE en todos sus términos el Decreto N° 2280/21 de fecha 27 de diciembre de 2021 del Departamento Ejecutivo, que ratifica el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Alta Gracia y el I.P.E.T 132 PARAVACHASCA – Convenio de Colaboración para el Desarrollo y Construcción de Cosechadora de Algas y Juncos.-

Art.2: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Resoluciones y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

RESOLUCIÓN N° 13/22

Visto: Nota presentada al Honorable Concejo Deliberante por Cipolletta Matias en calidad de Director de la revista Ámbito Deportivo solicitando se Declare de Interés Municipal el 1º Torneo de PAINTBALL; y **CONSIDERANDO**

Que el torneo de PAINTBALL se desarrollará los días 15 y 16 de abril del corriente año en las instalaciones del complejo los Pinos, ubicado en Ruta 5 – Rotonda Fango;

Que el mismo contará con más de 150 participantes de diferentes Provincias;

Que el solicitante manifiesta que dicho evento está organizado conjuntamente con la Asociación Cordoba de PAINTBALL y cuenta con el apoyo de Federación de Tierra de la Agencia CBAX;

Que la Ciudad de Alta Gracia ha sido sede de Deportes Extremos en otras variantes y permite a la comunidad de Paintball, disfrutar de las mejores exponentes en un marco natural y cultural para disfrutar de nuestra Ciudad;

Que evaluada la nota por la Comisión de Cultura, Turismo y Deportes, emite despacho favorable, aprobado por mayoría en Sesión Ordinaria del día 13 de abril de 2022.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA RESUELVE

Art.1: DECLARASE de Interés Deportivo Municipal al 1º Torneo de PAINTBALL, a realizarse los días 15 y 16 de abril de 2022, en las instalaciones del Complejo Los Pinos ubicado en Ruta 5 – Rotonda Fango de nuestra Ciudad.-

Art.2: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Resoluciones y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

RESOLUCIÓN N° 14/22

Visto: El expediente 521/22 – Fundación Instituto Cultural Argentino Árabe- Declaración de Interés Municipal al 4º año de la Semana Árabe; y **CONSIDERANDO**

Que solicita se declare de Interés Municipal al Cuarto Año de la "Semana Árabe";

Que la misma comenzará el día 24 de Abril "Día de Acción por la Tolerancia y el Respeto Entre los Pueblos", y bajo este lema se desarrollarán distintas actividades;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Cultura, Turismo y Deportes, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 20 de abril de 2022.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA RESUELVE

Art.1: DECLARASE de Interés Cultural Municipal "El 4º Encuentro de la SEMANA ARABE", cuyas actividades se realizarán los días 24 y 25 de Abril del corriente año en la ciudad de Alta Gracia.-

Art.2: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Resoluciones y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

RESOLUCIÓN N° 15/22

Visto: El Expediente N°346/1/2021 – Secretaría General, Ambiente y Transporte – Alta Gracia Más Verde; y **CONSIDERANDO**

Que la Municipalidad de Alta Gracia celebró Convenio – Programa Alta Gracia + Verde con la Asociación Civil GETAL (Grupo de Estudio y Trabajo en Ámbitos Locales)- Decreto 1008/22 del Departamento Ejecutivo;

Que el Proyecto lo desempeña la Agrupación denominada RE.U.S.A.R (Recicladores Urbanos por la Salud Ambiental de la Región) y apunta a la gestión y tratamiento de residuos sólidos urbanos de la Ciudad de Alta Gracia, dentro del Programa Municipal Denominado ALTA GRACIA + VERDE;

Que evaluado el Decreto adjunto al expediente 346/1/21 por la totalidad de los Concejales presentes, es aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 27 de Abril de 2022.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA RESUELVE

Art.1: RATIFICASE el Decreto 1008/22 del Departamento Ejecutivo de fecha 05 de abril de 2022 por el cual se ratifica el Convenio – Programa Alta Gracia + Verde suscrito entre la Municipalidad de Alta Gracia y la Asociación Civil GETAL(Grupo de Estudio y Trabajo en Ámbitos Locales).-

Art.2: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Resoluciones y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

RESOLUCIÓN N° 16/22

Visto: El Expediente N°798/1/2013 – Asesoría Letrada –Ref.: Locación de Inmueble; y **CONSIDERANDO**

Que la Secretaria de Comercio, Industria Y Relaciones Institucionales solicita la renovación del contrato de alquiler del inmueble ubicado en calle España 80 en el cual funcionan Áreas de su Jurisdicción, por un término de tres años, venciendo la locación el 31 de diciembre 2024 inclusive;

Que mediante Decreto 1099/22 se ratifica el contrato de Locación, siendo elevado para su convalidación al Honorable Concejo Deliberante;

Que evaluado el expediente por la totalidad de los Concejales presentes, es aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 27 de Abril de 2022.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA RESUELVE

Art.1: CONVALIDAR el contrato de locación del inmueble donde funcionarán Áreas de la Secretaría de Comercio, Industria y Relaciones Institucionales de la Municipalidad de Alta Gracia, ubicado en calle España 80 ratificado mediante Decreto 1099/22 del Departamento Ejecutivo.-

Art.2: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Resoluciones y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

RESOLUCIÓN N° 17/22

Visto: La nota presentada por el Sr. Cipolletta Matias y Marcos Toscano solicitando que se declare de Interés Deportivo Municipal al TREK TRAIL el día 14 de mayo del corriente mes, y **CONSIDERANDO**

Que dicha competencia será una aventura serrana la cual se correrá por distintos puntos de nuestra

ciudad;

Que la misma será el 14 de mayo y se correrá en dos distancias de 6 km y 12 km;

Que contara con 250 corredores y corredoras de nuestro país;

Que la organización del mismo es llevada adelante por el grupo de entrenamiento TREK a cargo del profesor Marcos Toscano y la Revista AMBITO DEPORTIVO cuyo Director es Cipoletta Matias;

Que es importante que se realicen estos eventos que promueve el turismo y que nuestra ciudad se siga posicionando como un polo deportivo constante;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Cultura, Turismo y Deportes, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 04 de mayo de 2022.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA RESUELVE

Art.1: DECLÁRESE de Interés Deportivo Municipal al TREK TRAIL –AVENTURA SERRANA – a realizarse el día 14 de Mayo de 2022 en la Ciudad de Alta Gracia.-

Art.2: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Resoluciones y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

RESOLUCIÓN N° 18/22

Visto: La nota presentado por la Sociedad Argentina de Escritores S.A.D.E. Filial Alta Gracia solicitando la Declaración de interés municipal al Primer Encuentro Internacional de Solidaridad Literaria Cristina Bajo; y **CONSIDERANDO**

Que los días 12, 13, y 14 de mayo próximo se realizará en la ciudad de Alta Gracia el PRIMER ENCUENTRO INTERNACIONAL DE SOLIDARIDAD LITERARIA "CRISTINA BAJO";

Que el mismo se llevará a cabo en la Casa de la Cultura, sito en España 76;

Que participaran escritores nacionales e internacionales;

Que siendo la Sociedad Argentina de Escritores con 75 años de trayectoria, a través de su filial Alta Gracia la organizadora de este encuentro, es muy importante para nuestra Ciudad que el mismo se desarrolle aquí;

Que SADE, Filial Alta Gracia considera que nuestra

ciudad cuenta con importantes exponentes de la literatura y es por ello que tiene el claro objetivo de trabajar para y por la Cultura,

Que evaluado el expediente por la Comisión de Cultura, Turismo y Deportes, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 04 de mayo de 2022.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA RESUELVE

Art.1: DECLÁRESE de Interés Cultural Municipal al Primer Encuentro Internacional de Solidaridad Literaria "Cristina Bajo".-

Art.2: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Resoluciones y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

RESOLUCIÓN N° 19/22

Visto: Que el 07 de Mayo de 2022 se celebró el Trigésimo Aniversario de la creación del CENTRO EDUCATIVO NIVEL MEDIO PARA JÓVENES Y ADULTOS MAYORES C.E.N.M.A. Barrio Cámara, y **CONSIDERANDO**

Que el Centro Educativo nivel Medio Para jóvenes Adultos Mayores - C.E.N.M.A, fue creado el 07 de mayo de 1992 por iniciativa del personal del Hospital Regional;

Que ese mismo año se invitó al personal de la policía y la primera orientación de estudios fue salud;

Que actualmente es orientación en Turismo con modalidad presencial;

Que cuenta con una sede de educación a distancia en Anisacate con orientación en informática;

Que recibe estudiantes de 18 años en adelante con distintas trayectorias educativas;

Que es sumamente importante para aquellas personas que por diversas razones debieron abandonar sus estudios, contar con la posibilidad de culminar el secundario, lo que les abre puertas para conseguir salidas laborales o continuar con estudios superiores;

Que la ciudad de Alta Gracia tiene el orgullo de contar con un centro de estas características, con personal que dedica todo su esfuerzo en la tarea educativa,

Que evaluado el Proyecto de Resolución por la totalidad de los Concejales presentes, es aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 11 de mayo de 2022.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA RESUELVE

Art.1: DECLÁRESE el beneplácito por los treinta años del Centro Educativo Nivel Medio para Jóvenes y Adultos Mayores - C.E.N.M.A

Art.2: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Resoluciones y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

RESOLUCIÓN N° 20/22

Visto: El expediente 560/1/2021 presentado por el Departamento Ejecutivo Ref. Red Argentina de Municipios frente al cambio climático; **CONSIDERANDO**

Que presenta un convenio de Adhesión a la Red Argentina de Municipios frente al cambio climático;

Que mediante Ordenanza Municipal N° 11913 la Municipalidad de Alta Gracia ya había adherido a la Red Argentina de Municipios frente al cambio climático sin embargo el Tribunal de Cuentas visa provisionalmente el pago correspondiente sujeto a la ratificación del convenio por parte del Concejo Deliberante;

Que el inciso 9 del artículo 101 de la Carta Orgánica Municipal establece dentro de las atribuciones y deberes del Intendente Municipal "Celebrar convenios con la Nación, Provincias, Municipios, Comunas, entes públicos o privados nacionales, provinciales o municipales, que tengan por fin desarrollar actividades de interés para la comunidad. Estos deben ser ratificados por el Concejo Deliberante."

Que evaluado el expediente por la Comisión de Legislación General, emite despacho favorable, aprobado por mayoría en Sesión Ordinaria del día 11 de mayo de 2022.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA RESUELVE

Art.1: RATIFIQUESE en todos sus términos el CONVENIO DE ADHESIÓN A LA RED ARGENTINA DE MUNICIPIOS FRENTE AL CAMBIO CLIMATICO suscripto entre la Municipalidad de Alta Gracia y la Asociación Civil Red de Acción Climática, ratificado por Decreto 2127/21 de fecha 18 de noviembre de 2021, que obra a fojas 6 del expediente 560/1/2021.-

Art.2: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Resoluciones y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

DECRETOS

DECRETO N° 04/22

Alta Gracia, 11 de mayo de 2022.

Visto: Que los días 18 y 25 de Mayo del corriente, día de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, son Feriados Nacionales y **CONSIDERANDO**

Que el día 18 de Mayo es Feriado Nacional por la realización del Censo Nacional 2022 y el 25 de Mayo por conmemoración de la Revolución de Mayo.

Que se hace necesario trasladar los días de sesiones a días hábiles;

LA VICEINTENDENTA PRESIDENTA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art.1: TRASLADAR los días de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante correspondientes al miércoles 18 y miércoles 25 de Mayo del corriente, al jueves 19 y jueves 26 de Mayo, respectivamente, a la

hora 9:00 a fin de tratar los temas que serán incorporados en el Orden del Día pertinente.

Art.2:PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia, incorpórese al Libro de Decretos y archívese.-



ORDENANZAS

ORDENANZA N° 12.103

Visto: El expediente N°358/20- iniciado por López Beatriz Ramona, solicitando eximición de tasa al automotor; y **CONSIDERANDO**

Que solicita eximición de la deuda de tasa al automotor Cuenta Municipal Dominio N° KBY328, a nombre de López Beatriz Ramona.

Que el vehículo se utiliza para el traslado de su marido de quien adjunta certificado de discapacidad,

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 06 de abril de 2022.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa que incide sobre los Automotores Cuenta Municipal Dominio N° KBY 328 hasta diciembre de 2022 inclusive.

Art.2: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

ORDENANZA N° 12.104

Visto: El Expediente N°436/22 – iniciado por Lipe Dylan Brandon – Solicita Eximición de deuda - Traslado y estadía de motovehículo; y **CONSIDERANDO**

Que solicita la eximición de la deuda de traslado y estadía de motovehículo Marca YAMAHA Dominio 372GFN;

Que no está en condiciones de afrontar dicha erogación y que a la fecha es un monto imposible de pagar por quien suscribe;

Que la motocicleta se encuentra alojada en dependencias municipales desde el 19 de enero de 2017, siendo imperiosa la necesidad de contar con el rodado para poder trabajar;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 06 de abril de 2022.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIENTO POR CIENTO (100%) los gastos de traslado y estadía del motovehículo marca YAMAHA Dominio 372GFN.-

Art.2: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

ORDENANZA N° 12.105

Visto: El expediente 1746/2021 presentado por Pereyra Leonardo Sebastián – Eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00005656 hasta diciembre de 2022 inclusive.-

Art.2: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

ORDENANZA N° 12.106

Visto: El expediente N° 843/21 Inicial por Bustos Marcela Viviana – Ref.: Cambio de Titularidad; y **CONSIDERANDO**

Que solicita cambio de titularidad de Cuenta perteneciente a Tasa por Servicio de Administración y Mantenimientos de Cementerios Identificación N° 008089 donde se encuentran sepultados su padre y abuelos;

Que por razones del deceso del titular fue cambiada la titularidad por la Sra. Britos Genoveva Graciela esposa del fallecido;

Que en la administración del cementerio se le solicita un nuevo titular de la cuenta para realizar los papeles pertinentes y menciona ser ella la nueva titular estando presente en el acto que se realiza administrativamente;

Que se deja constancia que hay precedentes realizados de doble titularidad;

Que fs. 23 obra nota firmada por la Genoveva Britos en donde manifiesta su conformidad para arribar a una cotitularidad con la Sra. Bustos Marcela Viviana sobre la sepultura en donde se encuentran los restos de Bustos Casimiro;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Legislación General, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 06 de abril de 2022.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo a que, a través de la Secretaría General, de Ambiente y Transporte – Área Cementerio - se otorgue la Cotitularidad de la Administración correspondiente a la Cuenta Municipal Identificación N° 008089 a las Señoras Genoveva Graciela Britos y Marcela Viviana Bustos, no pudiendo modificar la situación de la misma sin el consentimiento de ambas cotitulares.-

Art.2: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SEIS DIAS

DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

ORDENANZA N° 12.107

Visto: El Expediente N°1684/15 Inicial por Jerez Manuel Antonio – Habilitación Comercial; y **CONSIDERANDO**

Que el Sr. Jerez Manuel Antonio solicita la autorización para realizar la actividad de acuaciclitos dentro del predio del Tajamar de nuestra Ciudad;

Que constituye un atractivo más a la belleza natural de este espejo de agua,

Que los acuaciclitos son utilizados por numerosas personas tanto de nuestra ciudad como así también por quienes nos visitan,

Que este tipo de actividades fomentan una mayor utilización de nuestros espacios verdes y de la mano con el objetivo perseguido por esta gestión en el mantenimiento de los mismos;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Legislación General, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 06 de abril de 2022.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo a otorgar una autorización en forma precaria al Sr. Manuel Antonio JEREZ DNI 17.782.383 para la explotación de acuaciclitos en el espejo de agua del Tajamar, bajo las condiciones establecidas en la presente.

Art.2: A los fines de una preservación del ambiente y adecuación a las normas de seguridad se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Se prohíbe subir o ingresar al acuaciclito con gaseosas, comidas, golosinas, etc.
- Es obligatorio usar chalecos salvavidas para todas las personas que utilicen el servicio.
- Todo menor a 12 años de edad debe estar acompañado de un mayor
- Se prohíbe pararse en el acuaciclito y/o tocar el agua.
- La utilización de los acuaciclitos será en horario diurno.-

Art.3: AL momento de la autorización, el solicitante deberá tener contratado un servicio de emergencias y seguro.-

Art.4: PARA la habilitación final del mismo, las personas que lleven a cabo este emprendimiento deberán realizar un curso intensivo de informante turístico, dictado por el personal que la Secretaría de Gestión Pública, Turismo, Cultura y Deportes determine.

Art.5: EN caso de incumplimiento por parte del solicitante a lo establecido en la presente y/o normativa pertinente la habilitación caducará de pleno derecho.-

Art.6: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

Propiedad Cuenta Municipal N° 00011645;

ORDENANZA N° 12.108

Visto: El expediente N° 78/2020- iniciado por el Sr. Ruarte Ramona Antonia – Eximición Tasa a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00013581 hasta diciembre de 2022 inclusive.-

Art.2: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

ORDENANZA N° 12.109

Visto: El expediente 2138/16 presentado por Folador Iris Angélica – Eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad y Tasa por servicio al Automotor por discapacidad; y **CONSIDERANDO**

Que solicita la eximición de la Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00033527 y Tasa por Servicio al Automotor Cuenta Municipal N°OKP174;

Que según el informe socioeconómico realizado por la Secretaría de Salud, Desarrollo y Equidad sugiere renovar el beneficio;

Que el Sr. Roberto Cano presenta problemas de salud;

Que el Sr. Cano Roberto Ismael presenta Certificado de Discapacidad;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 13 de abril de 2022.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00033527 hasta diciembre de 2022 inclusive.-

Art.2: EXIMIR el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa que Incide sobre los Automotores Cuenta Municipal Dominio OKP174 hasta diciembre de 2022 inclusive.-

Art.3: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

ORDENANZA N° 12.110

Visto: El expediente N° 1331/2021 - iniciado por Fugaza Ana Delia – Eximición Tasa por Servicio a la Propiedad; y **CONSIDERANDO**

Que solicita la eximición de la Tasa por Servicio a la

Propiedad Cuenta Municipal N° 00011645; Que la señora suscribió un contrato de locación de inmueble donde se obligaba al pago de los impuestos desde el 1 de junio de 2019 hasta el 31 de mayo de 2021 pero dejando el inmueble de manera efectiva el día 31 de agosto de 2021 porque se encontraban negociando un nuevo contrato que finalmente no lograron llegar a un acuerdo;

Que por error otro contribuyente realizó el pago de la tasa correspondiente creando confusión entre el locador y la locataria, una vez advertido el error y subsanado la señora Fugaza Ana Delia se le dificultó afrontar la deuda con sus respectivos intereses;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 13 de abril de 2022.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00011645 en el periodo que va desde junio de 2019 hasta agosto de 2021;

Art.2: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

ORDENANZA N° 12.111

Visto: El expediente N° 683/2016 - iniciado por Díaz Ana María – Eximición Tasa por Servicio a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00000972 hasta diciembre de 2022 inclusive.-

Art.2: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

ORDENANZA N° 12.112

Visto: El expediente N° 45/2022 - iniciado por Vergara Elena Mabel, solicitando eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad, Tasa por Administración y Mantenimiento de Cementerios y Tasa que Incide sobre el Automotor por discapacidad; y **CONSIDERANDO**

Que solicita la eximición de la deuda por Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00027755, Tasa por Administración y Mantenimiento de Cementerios Cuenta Municipal N° 001930 y Tasa que Incide sobre el Automotor Cuenta Municipal Dominio N°AB365FF;

Que presenta certificado de discapacidad;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 13 de abril de 2022.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00027755 hasta diciembre de 2022 inclusive.-

Art.2: EXIMIR al titular de la cuenta el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Administración y Mantenimiento de Cementerios Cuenta Municipal N°001930 hasta diciembre de 2022 inclusive.-

Art.3: EXIMIR el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa que Incide sobre los Automotores Cuenta Municipal Dominio N° AB365FF hasta diciembre de 2022 inclusive.-

Art.4: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

ORDENANZA N° 12.113

Visto: El expediente N° 221/2022 - iniciado por Iriarte Miguel Ángel, solicitando eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00008398 hasta diciembre de 2022 inclusive.-

Art.2: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

ORDENANZA N° 12.114

Visto: El expediente N° 792/2015 - iniciado por Durando Teobaldo, solicitando eximición de Tasa que incide sobre los Automotores por Discapacidad; y **CONSIDERANDO**

Que solicita la eximición de la deuda por Tasa que incide sobre los Automotores Cuenta Municipal N°KGJ332;

Que presenta certificado de discapacidad;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 13 de abril de 2022.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA



Art.1: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa que Incide sobre los Automotores Cuenta Municipal Dominio N° KGJ332 hasta diciembre de 2022 inclusive.-

Art.2: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

ORDENANZA N° 12.115

Visto: El expediente N° 173/2022 - iniciado por Salgado María Mercedes, solicitando eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00008086 hasta diciembre de 2022 inclusive.-

Art.2: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

ORDENANZA N° 12.116

Visto: El expediente N° 405/2022 - iniciado por Saillen Mariana Inés, solicitando eximición de tasa por servicio a la propiedad; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00010104 hasta diciembre de 2022 inclusive.-

Art.2: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

ORDENANZA N° 12.117

Visto: El Expediente N°1849/21 - iniciado por Giovagnoli Fabián Miguel - Solicita Eximición de deuda - Traslado y estadía de motovehículo; y **CONSIDERANDO**

Que solicita la eximición de la deuda de traslado y estadía de motovehículo Marca Corven Dominio 849HIY;

Que no está en condiciones de afrontar dicha erogación y que a la fecha es un monto imposible de pagar por quien suscribe;

Que la motocicleta se encuentra alojada en dependencias municipales desde el 4 de marzo de 2018, siendo imperiosa la necesidad de contar con el roda-

do para poder trabajar;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 13 de abril de 2022.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) los gastos de traslado y estadía del motovehículo marca Corven Dominio 849HIY.-

Art.2: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

ORDENANZA N° 12.118

Visto: El expediente N° 477/2022 - iniciado Pereyra María Guadalupe - Eximición Ingreso al Cementerio; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el pago de los Derechos de Inhumación y Concesión Cuenta Municipal Identificación 4714 correspondiente a los restos mortales de Sánchez Waldo Sebastián.-

Art.2: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

ORDENANZA N° 12.119

Visto: El expediente N° 130/2018 - iniciado por Cubeta Pedro José, solicitando eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00013226 hasta diciembre de 2022 inclusive.-

Art.2: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

ORDENANZA N° 12.120

Visto: El expediente N° 399/2022 - iniciado por el Radio Club Alta Gracia - Eximición Tasa a la Propiedad; y **CONSIDERANDO**

Que solicita la eximición de la deuda por Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00010141,

Que la Ordenanza Municipal N° 9436, art. 80 punto 2 establece que quedarán exentos del pago de las Tasas los inmuebles pertenecientes a Asociaciones Civiles;

Que el Radio Club Alta Gracia es una institución de nuestra ciudad;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 13 de abril de 2022.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00010141 hasta diciembre de 2022 inclusive.-

Art.2: SOLICITAR al Departamento Ejecutivo que interceda ante el o los procuradores actuantes en la gestión de cobro a fin de dejar sin efecto costos y honorarios generados.-

Art.3: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

ORDENANZA N° 12.121

Visto: La nota presentada por vecinos y guardaplazas de Barrio Parque Virrey (O) solicitando que se designe Ricardo Azurmendi a la cancha de bochas emplazada en la Plaza Santa Cecilia de dicho Barrio; y **CONSIDERANDO**

Que Ricardo Azurmendi, penosamente fallecido hace poco tiempo, fue un vecino de Barrio Parque Virrey (O) muy comprometido con las causas vecinales y un participante activo de diferentes acciones vecinalistas que se llevaron a cabo especialmente desde que se conformó el grupo de Guardaparques AG;

Que no hay reconocimiento más importante que el de los mismos vecinos y amigos destacando sus cualidades personales;

Que cuentan con el apoyo del Centro Vecinal de Barrio Parque Virrey (O);

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante dar nombre a cualquier lugar del dominio público como establece la Carta Orgánica Municipal en su artículo 79 inciso 25;

Que evaluada la nota por la Comisión de Legislación General, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 20 de abril de 2022.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: DESIGNAR con el nombre de "Ricardo Azurmendi" a la cancha de bochas ubicada en la Plaza Santa Cecilia de Barrio Parque Virrey (O).-

Art.2: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia,

incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

ORDENANZA N° 12.122

Visto: Expediente 750/21 iniciado por Soria Francisco Héctor – Ref.: Mensura; y **CONSIDERANDO**

Que a fs. 4 consta nota del Sr. Francisco Héctor Soria donde solicita al Honorable Concejo Deliberante prefactibilidad para realizar la subdivisión de la parcela Designación Catastral 31-06-01-03-01-491-103;

Que a fs. 7 obra propuesta de modificación parcelaria la cual implica la prolongación de un Pasaje Privado,

Que las parcelas se encuentran en la "Zona Residencial Barrio Parque San Juan y de acuerdo a lo que establece la Ordenanza 8547, se establece un frente mínimo de 12 m, superficie mínima 360 m2 y retiro de edificación de frente 3 m. ;

Que el Art. 23 de la Ordenanza 8547 establece que los pasajes privados inferior a 12 m, no puede superar 36 m de longitud;

Que la prolongación del pasillo beneficia los ingresos de las parcelas 111 y 112 en un ancho de 14 m.-

Que la parcela 113 cumple con todos los requisitos de acuerdos a las Ordenanza Vigente;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Obras y Servicios Públicos, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 20 de abril de 2022.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: AUTORIZAR la mensura y subdivisión del lote Designación Catastral 31-06-01-03-01-491-103 todo de acuerdo a plano obrante a fs. 7 del expediente de referencia.-

Art.2: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

ORDENANZA N° 12.123

Visto: El Expediente 1683/21 iniciado por Suligoy Mónica Susana – Ref.: Vecinos de Barrio Tres Gracias sugieren que sus calles lleven el nombre de Parques Nacionales; y **CONSIDERANDO**

Que a fs. 2 consta nota dirigida al Honorable Concejo Deliberante presentada por vecinos del Barrio Tres Gracias en donde sugieren que las calles lleven nombre de Parques Nacionales de nuestro País;

Que entre los objetivos que persigue la gestión de Parques Nacionales no solo es el de garantizar la conservación del patrimonio natural, sino también irradiar prácticas de manejo sustentable y el de presentar un atractivo turístico nacional e internacional;

Que la identidad de una sociedad se sustenta en la herencia cultural y por esa razón todas las activida-

des en las áreas protegidas están dirigidas a visualizar diversas formas de la relación del hombre con su ambiente en el pasado y su proyección en el presente;

Que a fs. 11 el Área Catastro expresa que ve factible la solicitud ya que en calles de la Ciudad no Figuran dichos nombres;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Legislación General, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 20 de abril de 2022.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: DESIGNAR con el nombre de Parques Nacionales las calles del Barrio Tres Gracias según el siguiente detalle:

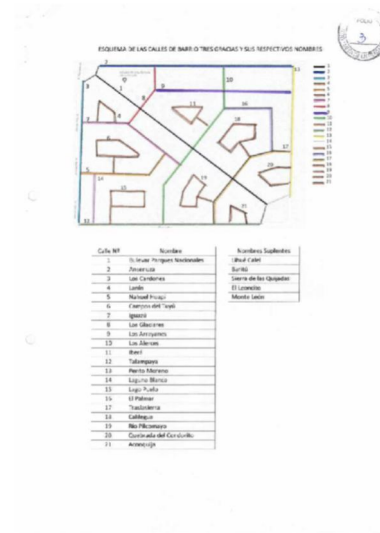
Calle N°	Nombre
1	Bulevar Parques Nacionales
2	Ansenuza
3	Los Cardones
4	Lanín
5	Nahuel Huapi
6	Campos del Tuyú
7	Iguazú
8	Los Glaciares
9	Los Arrayanes
10	Los Alerces
11	Iberá
12	Talampaya
13	Perito Moreno
14	Laguna Blanca
15	Lago Puelo
16	El Palmar
17	Traslasierra
18	Calilegua
19	Río Pilcomayo
20	Quebrada del Condorito
21	Aconquija

Conforme a plano que como anexo forma parte de la presente.-

Art.2: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

ANEXO



ORDENANZA N° 12.124

Visto: La Ordenanza Municipal N° 10188; y **CONSIDERANDO**

Que dicha ordenanza establece la creación de un circuito turístico de casas de residentes, veraneantes y visitantes destacados de nuestra ciudad identificándolo mediante cartelera visible de acuerdo a las disposiciones de Patrimonio;

Que tiene un gran valor histórico y turístico tener identificados estos lugares de residentes, veraneantes y visitantes destacados poniendo en valor nuestro acervo cultural;

Que se elegirán las casas o inmuebles conforme al Libro del Dr. Piccon "Guía de Residentes, Veraneantes y Visitantes Destacados de mi Pueblo";

Que el vecino y amigo de Alta Gracia, Dr. Augusto Luis Piccon, siempre ha demostrado un gran compromiso por preservar y difundir la historia de nuestra ciudad llevando adelante trabajos de investigación al respecto y poniendo su libro a disposición de la Municipalidad de Alta Gracia para llevar adelante el Circuito Turístico;

Que también contamos con trabajos de investigación realizados por otros vecinos con gran compromiso por preservar nuestro acervo histórico, cultural y turístico destacando la figura de personalidades que también residieron, veranearon o visitaron nuestra ciudad;

Que en ese sentido Elpidio Torres fue un importante dirigente que vivió en nuestra ciudad siendo uno de los líderes del Cordobazo;

Que el Cordobazo fue una pueblada obrera estudiantil que se llevó adelante a finales del mes de Mayo de 1969 en la ciudad de Córdoba, convirtiéndose en uno de los acontecimientos más destacados de la historia de nuestra provincia marcando con orgullo nuestra identidad y generando importantes consecuencias políticas y sociales a nivel nacional en aquellos años;

Que la vivienda donde habito Elpidio Torres se encuentra identificada;

Que evaluado el Proyecto de Ordenanza por la Comisión de Cultura, Turismo y Deportes, emite despacho



favorable, aprobado en General y en Particular por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 27 de abril de 2022.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: AGREGUESE al Circuito Turístico creado por Ordenanza Municipal N° 10188 la propiedad ubicada en Illia 366 donde residió Elpidio Torres quien lideró el Cordobazo.-

Art.2: COLOQUESE el día 29 o 30 de mayo de 2022 la cartelería correspondiente como establece el artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 10188.-

Art.3: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

ORDENANZA N° 12.125

Visto: El expediente N° 109/2022 - iniciado por Pedernera Natalia Verónica, solicitando eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00007950 hasta diciembre de 2022 inclusive.-

Art.2: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

ORDENANZA N° 12.126

Visto: El expediente 2710/2015 presentado por Gastón Elba Rosa – Eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad y Tasa por Administración y Mantenimiento de Cementerios; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00006292 hasta diciembre de 2022 inclusive.-

Art.2: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Administración y Mantenimiento de Cementerios Cuenta Municipal N°004357 hasta diciembre de 2022 inclusive.-

Art.3: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

ORDENANZA N° 12.127

Visto: El expediente N° 417/2022 - iniciado por Salgado Ramón Benito, solicitando eximición de tasa por Obra de gas; y **CONSIDERANDO**

Que solicita la eximición de la deuda por Tasa por Obra de gas Cuenta Municipal N° 00408367;

Que según el informe socioeconómico realizado por la Secretaría de Salud, Desarrollo y Equidad se trata de un hogar unipersonal que se encuentra inmerso en el sistema formal a través de la transferencia estatal de la jubilación mínima;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 04 de mayo de 2022.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Obra de Gas Cuenta Municipal N°00408367.-

Art.2: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

ORDENANZA N° 12.128

Visto: El expediente N° 1890/2021 - iniciado por Oviedo María José, solicitando eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00028489 hasta diciembre de 2022 inclusive.-

Art.2: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

ORDENANZA N° 12.129

Visto: El expediente N° 127/2022 - iniciado por Ramos Beatriz Angélica, solicitando eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad; **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00013267 hasta diciembre de 2022 inclusive.-

Art.2: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

ORDENANZA N° 12.130

Visto: El expediente N° 406/2022 - iniciado por González Laurencia Graciela, solicitando eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00013126 hasta diciembre de 2022 inclusive.-

Art.2: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

ORDENANZA N° 12.131

Visto: El expediente N° 1358/19 - iniciado por el Sr. Cortez Marta Adriana – Eximición Tasas a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00013377 hasta diciembre de 2022 inclusive.-

Art.2: SOLICITAR al Departamento Ejecutivo que interceda ante el o los procuradores actuantes en la gestión de cobro a fin de dejar sin efecto costos y honorarios generados.-

Art.3: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

ORDENANZA N° 12.132

Visto: El expediente N° 1730/2021 - iniciado por Villafaña Lucas Santiago, solicitando eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR cinco (5) cuotas de la deuda por cada una pagada en término respecto de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00029234. La falta de pago de dos cuotas consecutivas o tres alternadas hará caducar el beneficio otorgado.-

Art.2: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

ORDENANZA N° 12.133

Visto: El expediente N° 388/2014- iniciado por la Sra. Palacios de Molina Martha- Eximición Tasa por Servicio a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00009165 hasta diciembre de 2022 inclusive.-

Art.2: SOLICITAR al Departamento Ejecutivo que interceda ante el o los procuradores actuantes en la gestión de cobro a fin de dejar sin efecto costos y honorarios generados.-

Art.3: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

ORDENANZA N° 12.134

Visto: El expediente N° 285/2022 - iniciado por Potywka Maria Nicolasa, solicitando eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad; **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00001582 hasta diciembre de 2022 inclusive.-

Art.2: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

ORDENANZA N° 12.135

Visto: El Expediente N°32/22 - iniciado por Ramirez Alina Cinthia - Solicita Eximición de deuda - Traslado y estadía de motovehículo; y **CONSIDERANDO**

Que solicita la Eximición de la deuda de traslado y estadía de moto vehículo Marca Gilera Dominio 358HKH;

Que los recursos económicos provienen de las transferencias informales y no está en condiciones de afrontar dicha erogación y que a la fecha es un monto imposible de pagar por quien suscribe;

Que la motocicleta se encuentra alojada en dependencias municipales desde abril de 2017, siendo imperiosa la necesidad de contar con el rodado para poder trabajar;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por

unanimidad en Sesión Ordinaria del día 04 de mayo de 2022.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR al 100% los gastos de traslado y estadía del moto vehículo marca Gilera Dominio 358 HKH.-

Art.2: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

ORDENANZA N° 12.136

Visto: El expediente N°325/20- iniciado por Vidal Carlos Manuel, solicitando eximición de Tasa al Automotor; y **CONSIDERANDO**

Que solicita eximición de la deuda de Tasa que incide sobre los Automotores Cuenta Municipal Dominio N° PAU857, a nombre de Vidal Carlos Manuel;

Que el vehículo se utiliza para el traslado su hija de quien adjunta certificado de discapacidad,

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 04 de mayo de 2022.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR titular de la cuenta el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa que incide sobre los Automotores Cuenta Municipal N° PAU857 hasta diciembre de 2022 inclusive.-

Art.2: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

ORDENANZA N° 12.137

Visto: El expediente N° 317/2022 - iniciado por Medina Margarita Rosa, solicitando eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00013660 hasta diciembre de 2022 inclusive.-

Art.2: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

ORDENANZA N° 12.138

Visto: El expediente N° 394/2020 - iniciado por Gallo Ángel Danilo, solicitando eximición de Tasa que incide sobre el Automotor por discapacidad; y **CONSIDERANDO**

Que solicita eximición de la deuda de Tasa que incide sobre los Automotores Cuenta Municipal Dominio N° AFO42RK;

Que a fojas 5 presenta certificado de discapacidad;

Que motiva tal petición ya que dicho medio es utilizado para su movilidad y traslado.

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 04 de mayo de 2022.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR titular de la cuenta el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa que incide sobre los Automotores Cuenta Municipal N° AFO42RK hasta diciembre de 2022 inclusive.-

Art.2: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

ORDENANZA N° 12.139

Visto: El expediente N° 326/2022 - iniciado por Moreschi Enrique Manuel, solicitando eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad Inventariada; y **CONSIDERANDO**

Que solicita la eximición de la deuda por Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00008590;

Que a fs. 16 el Área de Patrimonio informa que la vivienda se encuentra patrimonializada con ficha N° 190, del Primer Orden;

Que en la inspección realizada por el Área Patrimonio constató que su fachada mantiene el lenguaje arquitectónico original, Art Decó tardío, respeta los colores permitidos para el Área de Primer Orden;

Que en su interior, la planta baja, mantiene casi la totalidad de los pisos y aberturas originales, se encuentra en muy buen estado, pero en los techos posee humedad, la cual produce el descaramiento de la pintura y parte del revoque, la cual pretenden solucionar;

Que de acuerdo a la Ordenanza 4518, art. 261, inc. 3, se sugiere otorgar la reducción del 40% de la tasa por servicios a la propiedad;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 04 de mayo de 2022.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CUARENTA POR CIENTO (40%) el



pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00008590 hasta diciembre de 2022 inclusive.-

Art.2: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

ORDENANZA N° 12.140

Visto: El expediente N°1258/14- iniciado por el Sra. Bustos María del Carmen – Eximición Tasa a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00005927 hasta diciembre de 2022 inclusive.-

Art.2: SOLICITAR al Departamento Ejecutivo que interceda ante el o los procuradores actuantes en la gestión de cobro a fin de dejar sin efecto costos y honorarios generados.-

Art.3: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

ORDENANZA N° 12.141

Visto: El expediente 1785/21 iniciado por Iglesias Gabriela Patricia – solicita Aumento de Tarifa Taxis y Remises; y **CONSIDERANDO**

Que a fs. 10 obra nota de permisionarios de taxímetros Alta Gracia y las empresas de Remises en donde solicitan un incremento en la tarifa de taxis y remises fundamentando el acelerado proceso inflacionario;

Que mediante Ordenanza N° 12.039 se autorizó un incremento de Tarifa al transporte público de Taxis y Remises, a partir del 3 de enero de 2022;

Que considerando que el alto porcentaje de inflación ha incrementado los costos tanto en la los combusti-

bles y repuestos del automotor se considera factible implementar un aumento del 30 % (treinta por ciento) a partir del 1 de mayo 2022;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Obras y Servicios Públicos, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 04 de mayo de 2022.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: AUTORÍCESE un incremento de tarifa para el Servicio Público de Transporte de Taxis y Remises el que quedará establecido de la siguiente manera:

1) A partir de la entrada en vigencia de la presente.-

- a) Bajada de Bandera: \$123.40.-
- b) Ficha cada 100 metros \$ 7,00.-
- c) Espera al usuario cada 30 segundos \$ 7,00.-

2) A partir de los 30 días de entrada en vigencia de la presente.-

- a) Bajada de Bandera: \$133.70.-
- b) Ficha cada 100 metros \$ 7,65.-
- c) Espera al usuario cada 30 segundos \$ 7,65.-

MANTENER el incremento del 15% (quince por ciento) en la bajada de bandera, la ficha y la espera al usuario para el horario nocturno, feriados y domingos.

Art.2: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

ORDENANZA N° 12.142

Visto: La nota presentada al Honorable Concejo Deliberante por S.A.D.E (Sociedad Argentina de Escritores)solicitando se Declare Visitante Destacada a CRISTINA BAJO escritora de novelas históricas ,románticas y de cuentos basados en leyendas argentinas, en ocasión de su visita a nuestra ciudad para participar del 1º Encuentro internacional de Solidaridad Literaria CRISTINA BAJO, a llevarse a cabo los días 12,13,14 de mayo; y **CONSIDERANDO**

Que Cristina Bajo, desde edad muy temprana desa-

rolló su afición por la lectura y la escritura, su pasión;

Que su obra literaria es prolífica y de alta calidad, destacándose en novelas históricas;

Que si bien se trata de tramas ficcionales, la autora basa sus relatos en hechos verídicos y en personajes de existencia real, recreando con rigor histórico al clima de época;

Que fue la primera escritora cordobesa en editar sus propias agendas memorables de gran sensibilidad artística y gráfica;

Que recibió numerosos premios y distinciones como MUJER DEL AÑO (otorgado por la Legislatura de Córdoba 1998) Premio revelación de Mangrullo del Alva (1999),Premio Jerónimo Luis de Cabrera (2001),Reconocimiento de la Agenda de Mujeres, Premio Literario Academia Argentina de Letras (2004),Premio a la trayectoria artística del Fondo Nacional de las Artes(2021),entre otros,

Que sus libros son éxitos de ventas y parte de su obra fue traducida a otros idiomas,

Que este PRIMER ENCUENTRO INTERNACIONAL DE SOLIDARIDAD LITERARIO organizado por S.A.D.E. (Sociedad Argentina de Escritores) ha sido denominado (CRISTINA BAJO) por la importancia que reviste su trayectoria.

Que es un honor que nuestra ciudad cuente con la visita de tan prestigiosa escritora;

Que evaluada la nota por la Comisión de Cultura, Turismo y Deportes emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 04 de mayo de 2022.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: DECLÁRESE VISITANTE DESTACADA a la Señora Cristina Bajo con motivo de su presencia en nuestra Ciudad participando del 1º Encuentro Internacional de Solidaridad Literaria "CRISTINA BAJO".-

Art.2: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL: Art. 101 inc. 21 - Carta Orgánica Municipal - Detalle presupuestario y cálculo de recursos al 30 de abril de 2.022 - Detalle de la evolución del personal en el cuatrimestre.-

DETALLE DE PERSONAL AL 30 DE ABRIL DE 2022

PERIODO	AUT. SUP. EMP.	P. GAB. EMP.	P. PERM. EMP.	P. CONT. EMP.	P.JORN EMP.
ENERO	44	3	364	84	127
FEBRERO	44	3	364	85	126
MARZO	44	4	362	85	125
ABRIL	44	4	369	86	126

EJECUCION MENSUAL PRESUPUESTARIA POR INSTITUCION-EGRESOS

Fecha: 30-04-22

Cuenta	Concepto	Presupuesto Autorizado	Ord. a Pagar Acumulado	Porcentaje Ord. a Pagar	Pagado Acumulado	Porcentaje Pagado
TOTAL EGRESOS		3.288.896.132,00	819.586.054,64	24,92	694.169.266,47	21,11
01	DEPARTAMENTO EJECUTIVO	96.771.014,00	23.272.781,77	24,05	19.891.191,90	20,55
02	SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS	43.300.803,00	9.333.340,46	21,55	8.068.899,31	18,63
03	ASESORÍA LETRADA	30.469.018,00	11.111.407,60	36,47	10.138.903,08	33,28
04	SEC. DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACIÓN	7.399.513,00	1.841.957,34	24,89	1.435.134,46	19,39
05	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	778.758.110,00	158.449.193,82	20,35	133.425.049,06	17,13
06	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	5.176.081,00	1.854.936,03	35,84	1.616.515,79	31,23
07	SEC. DE GESTIÓN PÚBL., TURISMO, CULT. Y DEPOR.	133.286.135,00	46.733.190,14	35,06	41.876.673,47	31,42
08	DIRECCIÓN DE TURISMO Y CULTURA	100.313.209,00	43.062.540,70	42,93	37.845.208,19	37,73
09	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	33.449.181,00	9.601.734,19	28,71	8.004.210,78	23,93
10	DIRECCIÓN DE DEPORTES	53.770.911,00	16.196.082,15	30,12	13.675.083,20	25,43
11	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	3.795.020,00	1.227.337,41	32,34	988.917,17	26,06
12	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS	110.516.965,00	31.564.693,69	28,56	29.515.349,73	26,71
13	SUBSEC. DE CONTROL DE ADJUDIC., COMPRAS Y FINANC.	21.671.812,00	7.209.620,55	33,27	5.966.528,80	27,53
14	DIRECCIÓN DE INGRESOS PÚBLICOS	48.663.263,00	13.945.027,14	28,66	11.846.305,41	24,34
15	SEC. DE COMERCIO, INDUSTRIA Y RELAC. INSTITUC.	63.264.008,00	16.107.195,20	25,46	14.180.599,00	22,41
16	DIR. PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y REL. INSTITUC.	12.058.622,00	1.507.534,90	12,50	1.269.114,66	10,52
17	DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN GENERAL	43.409.016,00	16.211.486,40	37,35	13.236.238,08	30,49
18	SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS	190.528.013,00	13.432.831,17	7,05	6.553.605,16	3,44
19	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	635.107.432,00	167.833.673,35	26,43	140.427.200,20	22,11
20	DIR. DE COORDINACIÓN DE HIGIENE URBANA	30.733.889,00	4.582.336,93	14,91	4.343.916,69	14,13
21	SEC. DE SALUD, DESARROLLO Y EQUIDAD	104.960.016,00	16.832.615,20	16,04	14.765.138,70	14,07
22	SUBSECRETARÍA DE GÉNERO Y EQUIDAD	15.853.518,00	1.903.565,28	12,01	1.613.105,19	10,18
23	DIRECCIÓN DE SALUD	194.266.812,00	51.217.320,20	26,36	43.813.119,02	22,55
24	DIRECCIÓN DE POLÍTICAS SANITARIAS	36.605.021,00	10.762.846,05	29,40	9.213.732,44	25,17
25	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	123.482.176,00	28.122.589,28	22,77	23.885.769,79	19,34
26	SEC. GENERAL, AMBIENTE Y TRANSPORTE	105.073.013,00	22.893.759,11	21,79	20.700.914,73	19,70
27	DIRECCIÓN GENERAL	173.847.015,00	61.027.184,99	35,10	49.764.890,73	28,63
28	JUZGADO ADMINIST. MUNICIPAL DE FALTAS	19.266.014,00	5.708.558,02	29,63	4.766.112,74	24,74
29	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	54.983.015,00	20.205.954,98	36,75	16.574.127,87	30,14
30	TRIBUNAL DE CUENTAS	18.117.517,00	5.832.760,59	32,19	4.767.711,12	26,32

EJECUCION MENSUAL PRESUPUESTARIA - INGRESOS

Fecha: 30-04-22

Cuenta	Concepto	Presupuesto autorizado	Recaudado Acumulado	Porc. Recaudado
1	PT TOTAL INGRESOS	3.288.896.132,00	1.361.118.330,08	41,39
1	PT INGRESOS CORRIENTES	2.693.874.542,00	847.612.508,54	31,46
1,1	PT INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	1.148.328.125,00	390.908.221,44	34,04
1.1.1	PT INGRESOS TRIBUTARIOS	1.040.772.195,00	373.038.811,88	35,84
1.1.2	PT OTROS INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	107.555.930,00	17.869.409,56	16,61
1,2	PT DE OTRAS JURISDICCIONES	1.545.546.417,00	456.704.287,10	29,55
1.2.1	PT PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES Y NACIONALES	1.222.625.480,00	365.446.170,59	29,89
1.2.2	PT APORTES NO REINTEGRABLES	322.920.937,00	91.258.116,51	28,26
2	PT INGRESOS DE CAPITAL	595.021.590,00	513.505.821,54	86,30
2,1	PT USO DEL CREDITO	61.750.002,00	700.000,00	1,13
2.1.1	PT DE INSTITUCIONES BANCARIAS	1,00	0,00	0,00
2.1.2	PT DE OTRAS INSTITUCIONES	61.750.001,00	700.000,00	1,13
2,2	PT REEMBOLSO DE PRESTAMO	1.465.000,00	122.988,58	8,40
2.2.2	PT DE FRENTISTAS Y BENEFICIARIOS DE OBRAS	1.465.000,00	122.988,58	8,40
2,3	PT OTROS INGRESOS DE CAPITAL	531.806.588,00	512.682.832,96	96,40
2.3.1	PT FONDOS NO REINTEGRABLES PARA INVERSIONES DE CAP.	196.806.587,00	30.000.000,00	15,24
2.3.2	PT VENTA DE ACTIVOS FIJOS	30.000.001,00	20.970.792,00	69,90
2.3.3	PT EXCEDENTES LIQUIDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	305.000.000,00	461.712.040,96	151,38





Fecha de Emisión 27 de mayo de 2.022

Se encuentra a disposición de la población en OFICIALÍA MAYOR, SECRETARÍAS Y DIRECCIONES MUNICIPALES, que de ellas dependan, los actos administrativos y legislativos correspondientes a las mismas.

Asimismo, se encuentran a disposición de los interesados, en Oficialía Mayor, Belgrano N° 15, la versión completa de dichos actos, los que por razones de espacio, se publican en forma sintetizada, como así también ediciones anteriores y actual del Boletín Oficial.

Desde el mes de Enero de 2007, para mayor comodidad, puede consultar la versión electrónica en la página Web oficial de la ciudad de Alta Gracia:

http://www.altagracia.gov.ar/boletín_oficial.asp

Staff:

Realizado en Oficialía Mayor

Dirección Técnica: Ab. María Eugenia Amiune - Oficial Mayor

Edición y Diseño: Ab. Lautaro Bustamante Urriza

VISTO QUE DE CONFORMIDAD A LA ORDENANZA N° 7.719, QUE DISPONE LA VIGENCIA DEL BOLETÍN ELECTRÓNICO OFICIAL, ESTE TIENE LOS MISMOS ALCANCES Y VALOR LEGAL QUE SU VERSIÓN PAPEL, Y EN CONCORDANCIA CON EL DECRETO N° 610/13, QUE APRUEBA MEDIDAS DE ECOEFICIENCIA EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, TENDIENTES ENTRE OTRAS AL AHORRO DE PAPEL, Y A LA PAR DE LO HECHO POR LOS GOBIERNOS PROVINCIAL Y NACIONAL, A PARTIR DE LA EDICIÓN N° 234 EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA SOLAMENTE SE EDITARÁ EN SU VERSIÓN DIGITAL.

TODAS AQUELLAS PERSONAS O INSTITUCIONES QUE ASIMISMO LO REQUIERAN EN PAPEL PODRÁN ACCEDER AL MISMO DESDE LA PÁGINA WEB E IMPRIMIRLO.



MUNICIPALIDAD DE
ALTA GRACIA